



Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

E S C R I T U R A.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

ANONIMA DENOMINADA "POLI-
MALLA S.A."-----

CUANTIA: S/7'000.000.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el
día de hoy catorce de mayo de mil novecientos
ochenta, ante mí Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abo-
gado, Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guaya-
quil, comparecen, el señor FELIPE COSTA ECHEVERRIA, de
estado civil casado, de profesión ejecutivo, por sus pro-
pios derechos y por los que representa, en calidad de
Presidente de la Compañía "POLIMALLA S.A.", así lo
acredita con su nombramiento, el que será insertado co-
mo documento habilitante, la señora MARIA VON BUCHWALD,
DE COSTA, de estado civil casada, dedicada al hogar, el
señor FELIPE COSTA VON BUCHWALD, de estado civil solte-
ro, de profesión ingeniero, en su calidad de Gerente Ge-
neral de la antes mencionada Compañía, así lo acredita
con su nombramiento, el mismo que se copiará como docu-
mento habilitante.- Los intervinientes, son mayores de
edad, de nacionalidad, ecuatorianos, domiciliados en
esta ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces
para contratar, a quienes de conocer doy fé.-
Bien instruídos que fueron en el objeto y resul-
tados de esta escritura de Aumento de Capital
y Reforma de Estatutos, a la que proceden con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

presentan la minuta que es del tenor siguiente:

MINUTA: S E Ñ O R N O T A R I O .- Sírvasse usted
extender en el Registro de Escrituras Públicas
a su cargo, una en la que conste el aumento
de capital y reforma de estatutos de la Socie-
dad Anónima denominada "POLIMALLA S.A.", de con-
formidad con las siguientes cláusulas: P R I -
M E R A : I N T E R V I N I E N T E S .- Otorgan esta
escritura, el señor Felipe Costa Echeverría, por
sus propios derechos y por los que represen-
ta, en su calidad de Presidente y el señor Fe-
lipe Costa Von Buchwald, en su calidad de Gerente
General de la Compañía Anónima "POLIMALLA S.A.",
debidamente facultados por la Junta General Uni-
versal de Accionistas, celebrada el diez de diciem-
bre de mil novecientos setenta y nueve. S E G U N -
D A : A N T E C E D E N T E S .- Por escritura
pública otorgada en esta ciudad, ante el Nota-
rio Doctor Miguel Vernaza Requena, el veintinueve
de marzo de mil novecientos setenta y nueve,
y aprobada por la Superintendencia de Compañías
según resolución número uno cero cero siete cuatro,
expedida el cinco de junio de mil novecientos
setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil
del cantón Guayaquil, Libro de Industriales el
catorce de junio de mil novecientos setenta y
nueve, de fojas número cinco dos nueve seis a
fojas número cinco tres cero cero, número tres



MIQUEL VERNAZA R.
 Decimo Quinto
 GUAYAQUIL

ocho ocho y anotado bajo el número nueve tres

uno tres del repertorio. Se constituye la com-

pañía Anónima denominada "POLIMALLA S.A.". T E R

C E R A : A U M E N T O D E C A P I T A L . -

Por resolución adoptada por la Junta General

Universal de Accionistas, celebrada el diez de di-

ciembre de mil novecientos setenta y nueve, se

resolvió aumentar el capital social de la com-

pañía en SIETE MILLONES DE SUCRES, el que ac-

tualmente es de UN MILLON DE SUCRES, suscrito

y pagado en su totalidad, en consecuencia de

hoy en adelante el capital social de la com-

pañía será de OCHO MILLONES DE SUCRES. C U A R -

T A : D E C L A R A C I O N E S . - Se declara que

el aumento en SIETE MILLONES DE SUCRES, está

suscrito íntegramente y pagado tal como consta

en el acta de Junta General Universal de Accio-

nistas celebrada el diez de diciembre de mil no-

vecientos setenta y nueve. - Q U I N T A : S U S C R I P

C I O N D E A C C I O N E S . - Las accio-

nes correspondientes al Aumento de capital ma-

teria de esta escritura, son suscritas en

proporción al número de acciones que poseen

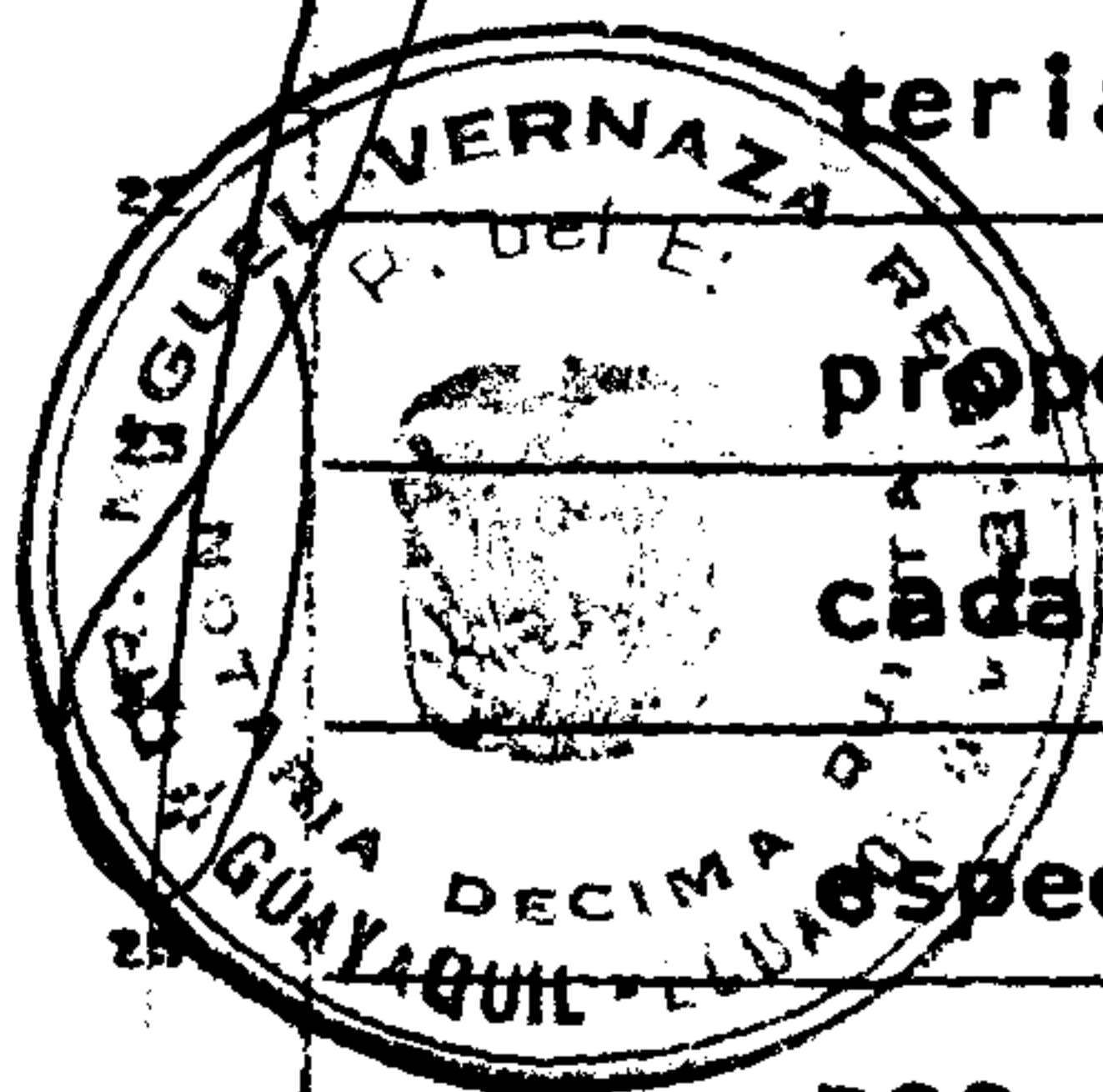
cada accionista pagadas en numerarios y en

especie, mediante la emisión de nuevas accio-

nes, las mismas que serán numeradas desde

un mil uno al ocho mil y suscritas

por el Presidente y el Gerente General de la compa-

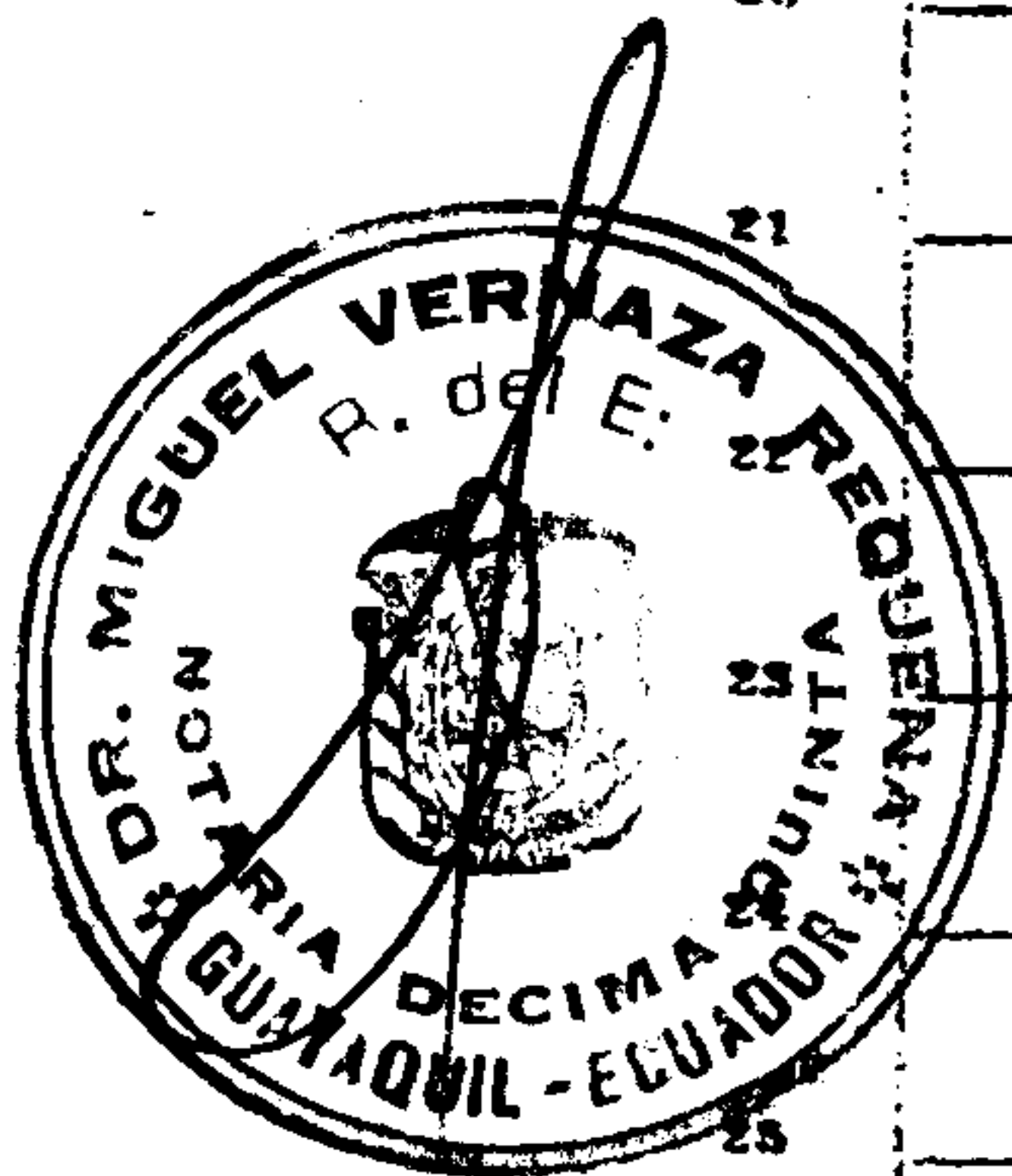


1 nña. Las siete mil acciones ordinarias y nominativas
 2 correspondientes al aumento de capital acordado
 3 serán suscritas de la siguiente manera: Primero.-
 4 FELIPE COSTA VON BUCHWALD , setecientas acciones
 5 ordinarias y nominativas de Un mil sucres
 6 cada una, equivalentes a SETECIENTOS MIL SU-
 7 CRES .- Segundo .- OSCAR JOSE ORRANTIA , mil cin-
 8 cuenta acciones ordinarias y nominativas de un
 9 mil sucres cada una, equivalentes a UN MILLON
 10 CINCUENTA MIL SUCRES .- Tercero) CRISTOBAL ORRAN
 11 TIA VERNAZA, mil cincuenta acciones ordinarias
 12 y nominativas de un mil sucres cada una, equi-
 13 valente a UN MILLON CINCUENTA MIL SUCRES .-
 14 CUARTO) RICARDO ILLINGWORTH VERNAZA , mil cincuen-
 15 ta acciones ordinarias y nominativas de un mil
 16 sucres cada una, equivalentes a UN MILLON CINCUEN-
 17 TA MIL SUCRES .- QUINTO : .- LUIS ALBERTO AVILES
 18 MARCILLO , mil cincuenta acciones ordinarias y
 19 nominativas de un mil sucres cada una, equivalen-
 20 te a Un MILLON CINCUENTA MIL SUCRES. SEXTO: FELIPE
 21 COSTA ECHEVERRIA, dos mil cien acciones ordina-
 22 rias y nominativas de un mil sucres cada una,
 23 equivalente a DOS MILLONES CIEN MIL SUCRES .-
 24 En tal virtud se encuentra íntegramente suscrito
 25 el Aumento de Capital de la compañía , o sea
 26 los SIETE MILLONES DE SUCRES .- EN NUMERARIO:
 27 a) Felipe Costa Von Buchwald , la cantidad de
 28 CUATROCIENTOS MIL SUCRES .- b) Oscar José Orran-

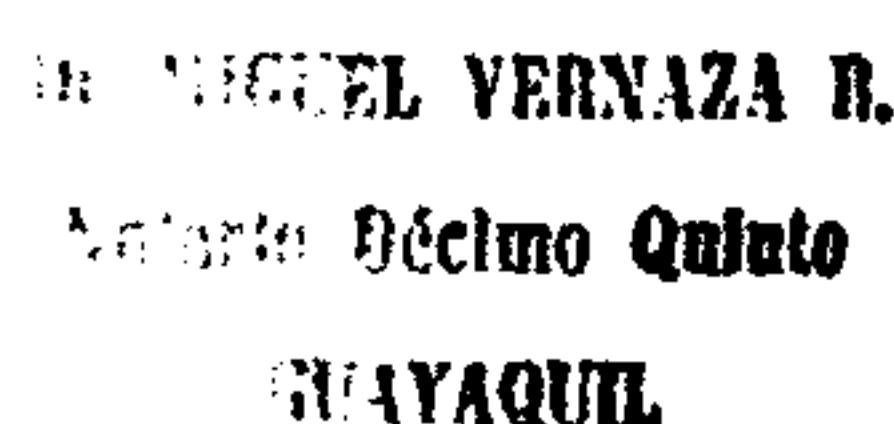


Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 tia, la cantidad de SEISCIENTOS MIL SUCRES c) Ricardo
 2 Illingworth Vernaza, la cantidad de SEISCIENTOS MIL
 3 SUCRES .- d) Luis Alberto Avilés Marcillo, la can-
 4 tidad de SEISCIENTOS MIL SUCRES .- e) Cristóbal
 5 Orrantía Vernaza, la cantidad de SEISCIENTOS MIL
 6 SUCRES .- EN ESPECIE: El señor Felipe Costa Echeve-
 7 rría, por sus propios derechos, aporta la cantidad
 8 de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SUCRES, en
 9 especie, mediante la transferencia real y perpetua
 10 enajenación, irrevocable y sin limitación alguna del
 11 terreno de su propiedad exclusiva, situado en la carre-
 12 tera Guayaquil-Daule, a la altura del Kilómetro diez,
 13 Lote signado con el número cuatro de la manzana
 14 nueve con una superficie de CINCO MIL SETECIENTOS
 15 OCHENTA Y DOS Y MEDIOS METROS CUADRADOS, a ra-
 16 zón de Doscientos sucres el metro cuadrado. La
 17 transferencia que efectua el señor Felipe Costa Eche-
 18 verría a favor de POLIMALLA S.A. es de acuerdo
 19 con las especificaciones siguientes: UNO: LINDEROS
 20 Y DIMENSIONES: Por el Norte, Con cuarenta y cinco me-
 21 tros de longitud, limita con el lote número dos,
 22 de propiedad de Fábrica de Mosaicos La Roca, C.A.,
 23 por el Sur: con cuarenta y cinco metros de longi-
 24 tud, tiene frente a la calle de las Acacias,
 25 por el Este; con ciento veintiocho metros y medio de
 26 longitud, limita con el lote Uno-C de propiedad de la
 27 señora Marisa Verdelli Bonich y con el lote Uno-F
 28 de propiedad de la Compañía Unión Caribe del Ecuador



C.A.; y por el Oeste con ciento veinte y ocho metros y medio de longitud, limita con el lote número cinco de propiedad de "INMACONSA", lo que da una superficie de cinco mil setecientos ochenta y dos y medios metros cuadrados de superficie. DOS: HISTORIA DE DOMINIO: El accionista Felipe Costa Echeverría, adquirió el dominio del terreno descrito anteriormente por compra que hizo a su anterior propietario la compañía "INDUSTRIAS DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. (INMACONSA)" según escritura pública número uno ocho nueve quince extendida el día miércoles doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco ante el Doctor Jorge Jara Grau, Notario Segundo de este Cantón e inscrito de fojas dos ocho cinco ocho nueve a dos ocho seis cero nueve, número tres cero uno nueve del Registro de la Propiedad, el diez de julio de mil novecientos setenta y cinco. Este terreno fue adquirido por INMACONSA, dentro de un cuerpo de terreno de mayor extensión, por compra a los herederos del señor Gabriel Massuh Bashour, conforme consta de la escritura pública, otorgada ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau, el treinta de agosto de mil novecientos setenta e inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón el dos de septiembre del mismo año.- TRES: SANEAMIENTO : El accionista Felipe Costa Echeverría declara que el terreno que por este instrumento aporta y transfiere a favor de la compañía denominada "POLIMALLA S.A." se encuentra libre de todo gravamen, como ser



~~embargo acciones o limitaciones de dominio, que~~

no este sujeto a juicio alguno ni a condición de

ninguna naturaleza, pero que no obstante se obliga

a) todo saneamiento por evicción y vicios pre-
-

bitorios conforme a la Ley. CUARTO : AVALUO PE

RECIBIAL: Los accionistas señores Oscar y Orrantia

Vernaza, Cristóbal Orrantia Vernaza, Ricardo Tillingworth

Luis Alberto Avilés Marcillón Felipe Costa Von

Buchwald, todos por sus propios derechos declaran

que aprueban el avalúo de los inmuebles matenidos del

aporte anteriormente expresado en la cantidad de

UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SUCRES que

es la cantidad en la que lo han avaluado los pe-

ritos Marcos Mena Morchillo y Oscar Barrera Wen-

zelli, y además porque solo consideras el justo

precio de dicho bien, raíz, expresan además los

comparecientes, que se encuentran conforme con di-

cho aporte y: con el avalúo practicado por los

peritos antes nombrados y que por lo tanto de

conformidad con lo dispuesto en la Ley de

Compañías, respondan ante la Compañía y ante ter-

ceros por el valor que los peritos han con-

venido en asignarle al inmueble anteriormente

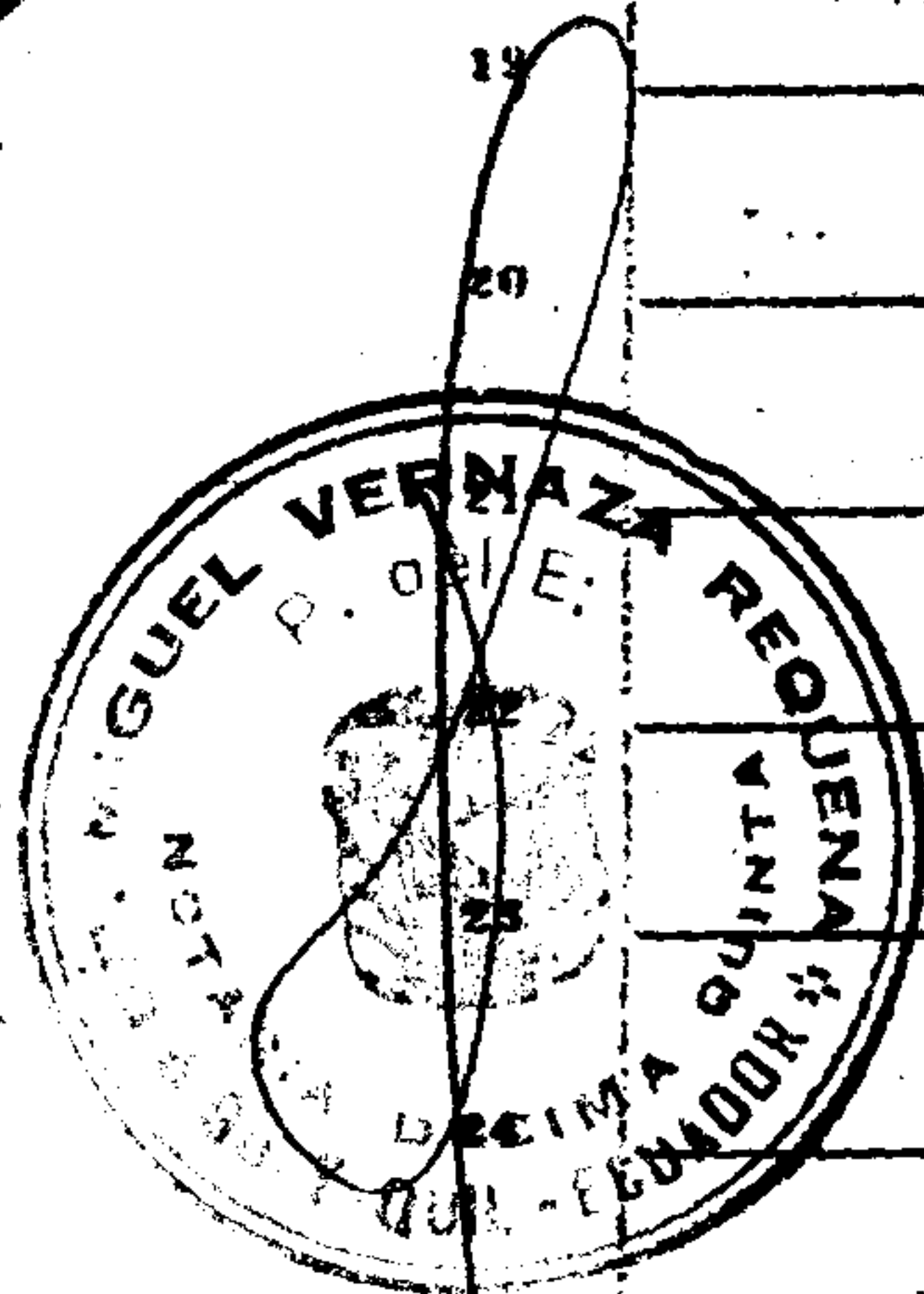
queda expuesto .- CINCO .: TRANSFERENCIA DE DOMI

NIO Y PAGO DEL APORTE . - El compareciente Feli-

pe Costa Echeverría declara en forma expresa

que mediante este acto inscriptorio cede y trans-

fiere el dominio del terreno de su propiedad



1 antes descrito a favor de la Compañía "POLIMALLA
2 S.A." y los accionistas Oscar Orrantia Vernaza,
3 Cristóbal Orrantia Vernaza, Ricardo Illingworth,
4 Luis Alberto Avilés Marcillo y Felipe Costa Von
5 Buchwald, declaran que en tal forma queda en
6 un cincuenta y cinco enteros cinco décimos por
7 ciento pagado el valor total de las dos mil
8 cien acciones ordinarias y nominativas, que ha
9 suscrito el señor Felipe Costa Echeverría, declaran
10 voluntariamente que los gastos que ocasionen la
11 transferencia del dominio y sus respectivas ins-
12 cripciones en los Registros correspondientes, son
13 de cuenta y riesgo del aportante. CONSENTIMIENTOS:
14 La señora María Von Buchwald de Costa, cónyuge
15 del accionista señor Felipe Costa Echeverría, com-
16 parece a la celebración de esta escritura, para
17 declarar expresamente que consiente en el aporte
18 y transferencia de dominio del bien inmueble
19 consistente en un terreno situado a la altura
20 del Kilometro diez de la carretera Guayaquil-Daule,
21 lote signado con el número cuatro de la man-
22 zana nueve, que efectúa su cónyuge señor Fe-
23 lipe Costa Echeverría a favor de la Compañía
24 Anónima "POLIMALLA S.A." conforme aparece expre-
25 sado en la presente cláusula y consenti-
26 miento que procede a otorgarlo por cuanto el
27 referido bien inmueble es propiedad de la so-
28 ciedad conyugal formada por ambos. Por lo tanto



DR. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

06

los señores Oscar Orrantia Vernaza, Cristóbal Orran-
tia Vernaza, Ricardo Illingworth, Luis Alberto Avilés

Marcillo y Felipe Costa Von Buchwald pagan un
cincuenta y siete enteros catorce décimos por
ciento del valor de las acciones que han sus-
crito por el aumento de capital social de la
compañía. - El señor Felipe Costa Echeverría, paga

en especie, con la transferencia del terreno de
su propiedad en un cincuenta y cinco enteros cin-
co décimos por ciento del valor de las accio-
nes que ha suscrito por el aumento del capital
social de la compañía. S E X T A : Todos los

accionistas declaran formalmente que han pagado
el cincuenta y seis enteros cincuentiun décimos
por ciento de las acciones que han suscrito com-
prometiendose a pagar en el plazo de Un año,
a partir de la suscripción de este aumento esto
es el cuarenta y tres enteros cuarenta y nueve
décimos por ciento restante de los SIETE MILLO-
NES DE SUCRES, que corresponden al aumento del
capital social de la compañía. S E P T I M A :

Se reforma el artículo cinco de los Estatutos
Sociales de la compañía y dirá: DEL CAPITAL: El
capital de la compañía es de OCHO MILLONES DE
SUCRES, representado por OCHO mil acciones ordi-
narias y nominativas de un valor nominal de
un mil sucres cada una, suscritas íntegramente y
pagado en un cincuenta y seis punto cincuenta y



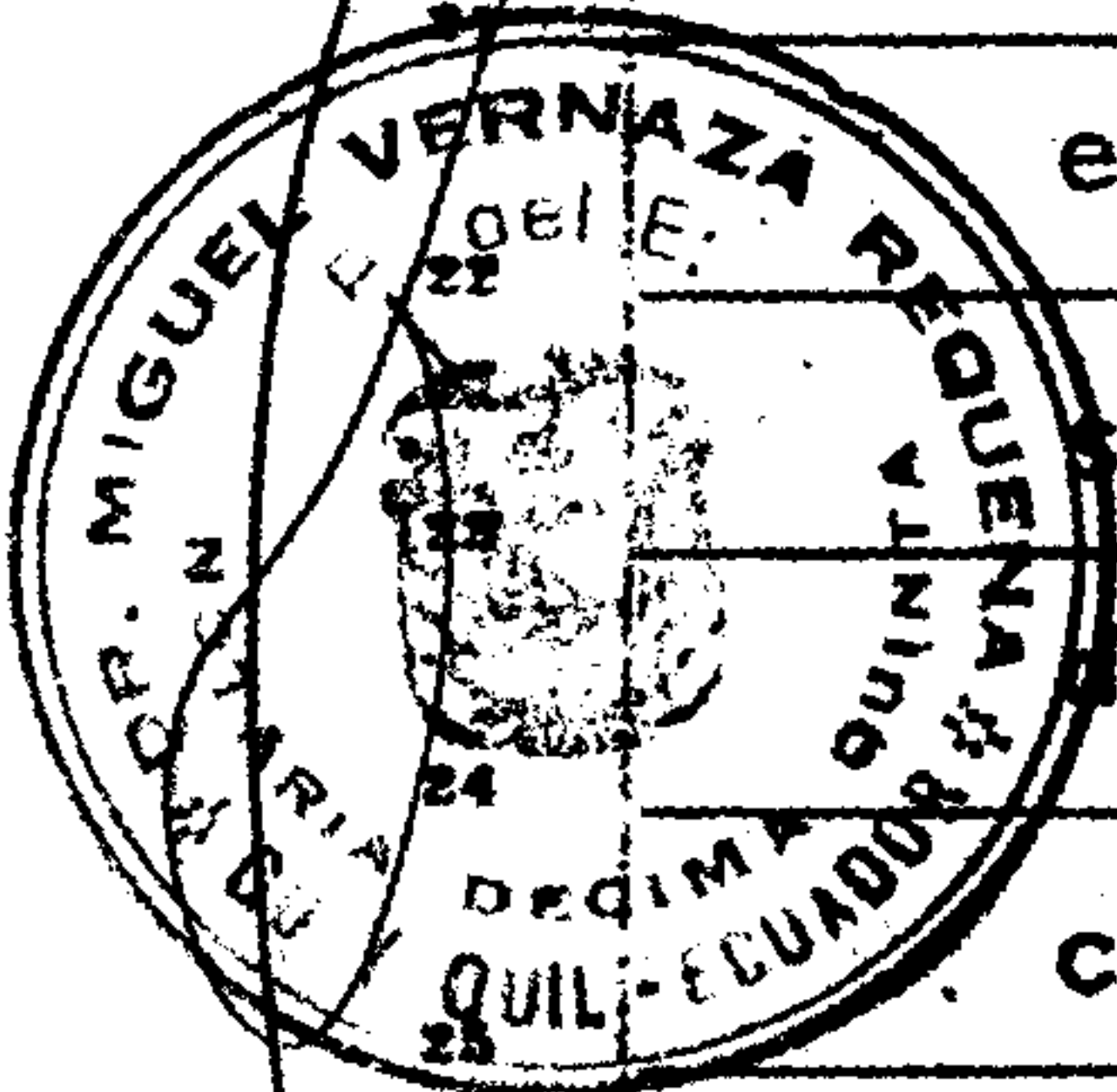
1 uno por ciento. La Compañía podrá emitir títu-
2 los de acciones individuales o títulos de
3 acciones que contengan una o más de ellas, debi-
4 damente firmadas por el Presidente y el Gerente Ge-
5 neral de la compañía. Las acciones deberán ir
6 numeradas sucesivamente del cero cero uno a
7 la ocho mil inclusive y llevarán además las
8 menciones establecidas en la Ley de Compañías.
9 El capital social podrá ser aumentado o disminu-
10 do en su caso por resolución tomada en tal sen-
11 tido por la Junta General con el voto de accio-
12 nistas que representan más del cincuenta por
13 ciento del capital pagado de la Compañía concu-
14 rrente a la reunión, pero en el caso de disminu-
15 ción se observarán las limitaciones establecidas
16 en la Ley de Compañías al respecto. En caso
17 de aumento de capital, los accionistas tienen
18 derecho a suscribirse y pagar el aumento acorda-
19 do en proporción al número de acciones de que
20 sean propietarios. OCTAVA: DOCUMENTOS
21 HABILITANTES.- Se adjunta para
22 que sirvan como documentos habilitantes los
23 siguientes instrumentos: Nombramientos del Presi-
24 dente y del Gerente General de la compañía, debi-
25 damente inscritos en el Registro Mercantil y copia
26 certificada del Acta de Junta General de Accionis-
27 tas donde consta que nos encontramos autorizados
28 para extender a nombre y en representación de



DR. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

07

1 "POLIMALLA S.A.", la presente escritura de Aumento
2 de Capital y reforma de Estatutos. Agregue
3 usted señor Notario las demás cláusulas de estilo
4 que consulten la plena eficacia y perfecta va-
5 lidez de la presente escritura. firma ilegible
6 Doctor René Quevedo Silva. Abogado. Registro número
7 ochocientos ochenta y cinco .- HASTA AQUI LA M I
8 NUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA .- D O
9 C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .- NOMBRA
10 MIENTO .- Guayaquil, diez y nueve de junio de mil
11 novecientos setenta y nueve . Señor FELIPE COSTA
12 ECHEVERRIA . Ciudad. Muy señor Mio: La Junta Ge-
13 neral Ordinaria de accionistas de "POLIMALLA S.A.",
14 en su sesión celebrada el día de hoy , tuvo el
15 acierto de designarlo para las funciones de Pre-
16 sidente de la Compañía. En consecuencia , usted , re-
17 presentará legal, judicial y extrajudicialmente
18 a la compañía, obrando conjuntamente con el Gerente
19 General.- La escritura pública de constitución de
20 la compañía "POLIMALLA S.A." fué aprobada mediante
21 resolución número uno . cero cero . siete . cuatro,
22 expedida el cinco de junio de mil novecientos
23 setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil
24 del cantón Guayaquil, libro de Industriales . el
25 catorce de junio de fojas cinco mil doscientos
26 noventa y seis a fojas cinco mil trescientos nú-
27 mero trescientos ochenta y ocho y lo anotada bajo
28 el número nueve mil trescientos trece del reper-



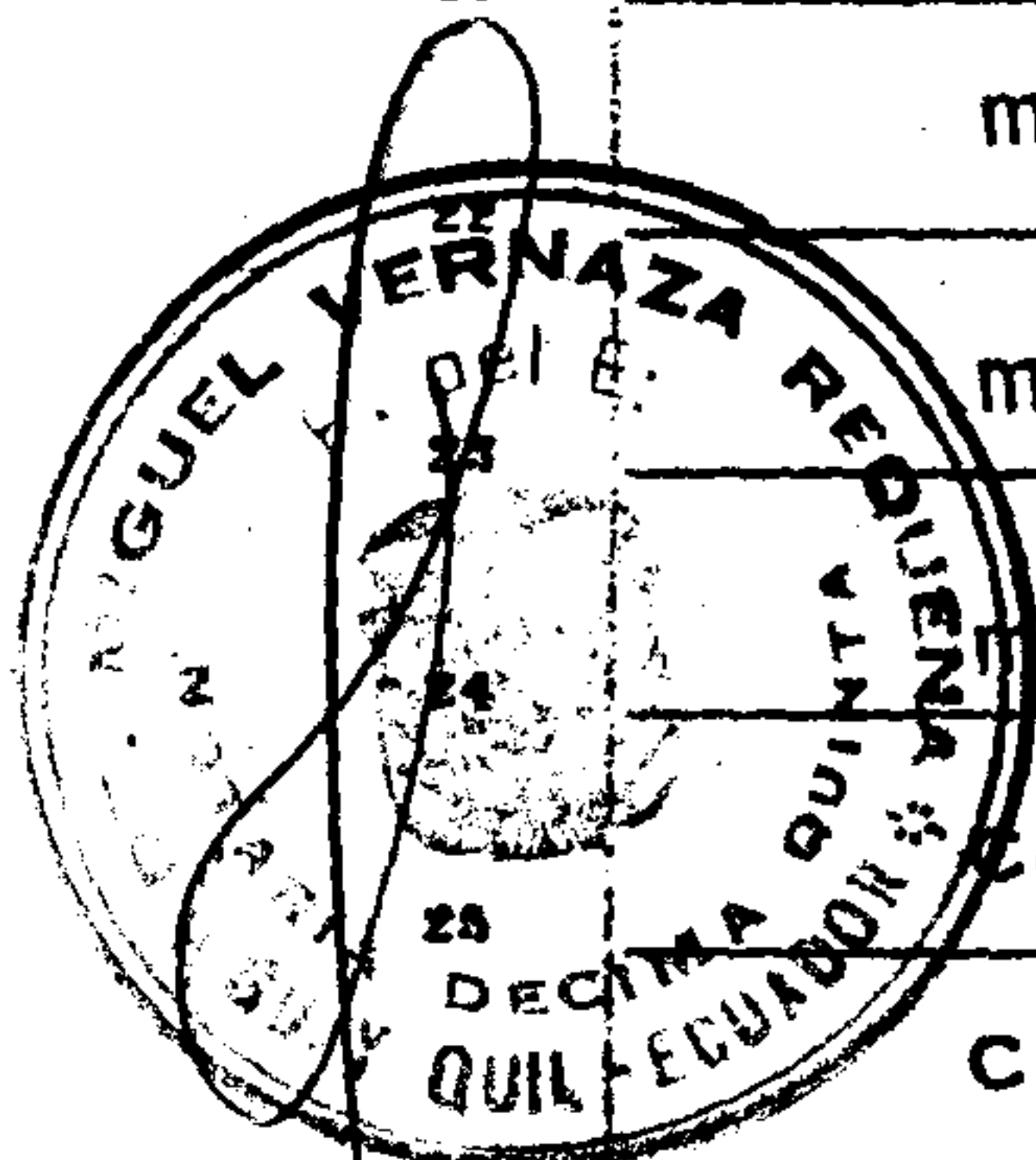
torio.- De usted, muy atentamente. firma ilegible
Doctor René Quevedo Silva. Secretario ad-hoc de
la Primera Junta General de Accionistas. Guaya-
quil, veinte de junio de mil novecientos setenta
y nueve. RAZON: Acepto el cargo.- firma ilegible Fe-
lipe Costa Echeverría. Queda inscrito este nombra-
miento de fojas catorce mil quinientos cincuen-
ta y cuatro a catorce mil quinientos cincuenta
y cinco; número tres mil trescientos diez y nueve
del Registro Mercantil y anotado bajo el número
diez mil ciento sesenta y cinco del Repertorio.-
Archivándose los certificados de Registro y De-
fensa Nacional.- Guayaquil, veintisiete de junio
de mil novecientos setenta y nueve.- El Registra-
dor Mercantil.- firma ilegible Abogado Héctor
Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil.- Hay dos sellos que dicen:
Registro Mercantil Cantón Guayaquil. Registro Mercan-
til Cantón Guayaquil. Valor pagado por este traba-
jo ciento treinta y seis sucres sesenta centavos.
NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, diez y nueve de junio
de mil novecientos setenta y nueve. Señor Felipe
Costa Von Buchwald. Ciudad. De mis consideracio-
nes: Tengo el agrado de comunicarle, que la Jun-
ta General de Accionistas de "POLIMALLA S.S."
en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo
a bien, elegirlo para las funciones de GERENTE
GENERAL de la compañía por el tiempo de cinco



DR. MIGUEL VERNAZA R.
Abogado Décimo Quinto
GUAYAQUIL

08

años. Consecuentemente, usted, representará legal,
judicial y extrajudicialmente a la compañía, obrando
conjuntamente con el Presidente. Le deseamos éxi-
to en el desempeño de sus funciones. La escri-
tura pública de constitución de la compañía "PO
LIMALLA S.A." fué aprobada mediante Resolución
número uno cero cero siete cuatro, expedida el
cinco de junio de mil novecientos setenta y
nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
Guayaquil, libro de Industriales el catorce de
junio de mil novecientos setenta y nueve, de fo-
jas cinco mil doscientos noventa y seis a fojas
cinco mil trescientos número trescientos ochenta
y ocho y anotada bajo el número nueve tres
uno tres del Repertorio.- De usted, muy atenta-
mente. firma ilegible) Doctor René Quevedo Silva.
Secretario ad-hoc de la Primera Junta General
de Accionistas. Guayaquil, veinte de junio de mil
novecientos setenta y nueve. RAZON: ACEPTO EL CARGO.
firma ilegible) Felipe Costa Von Buchwald. Queda
inscrito este Nombramiento de fojas diez y seis
mil setecientos cincuenta y ocho a diez y seis
mil setecientos cincuenta y nueve, número tres
mil ochocientos setenta y seis del Registro Mer-
cantil; y, anotado bajo el número once mil ocho-
cientos sesenta y tres del Repertorio; archivándose
los certificados de Registro y Defensa Nacional.-
Guayaquil, julio diez y nueve de mil novecientos



setenta y nueve .- El Registrador Mercantil .- firma
ilegible Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay
dos sellos que dicen: Registro Mercantil Cantón
Guayaquil. Registro Mercantil Cantón Guayaquil. Va-
lor pagado por este trabajo noventa y seis su-
cres sesenta centavos.- CERTIFICADO UNICO :
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL DEPARTAMENTO DE REN-
TAS. CODIGO : cincuenta y ocho- cero nueve- cero cua-
tro. ROL: CERTIFICO: Que la propiedad de Felipe
Costa Echeverría , situada en la calle Inmaculada
de la Parroquia Urbana, de esta ciudad, se en-
cuentra al día en el pago de sus IMPUESTOS MUNI-
CIPALES por el presente año . AVALUO COMERCIAL
Cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos su-
cres. AVALUO CATASTRAL: Doscientos setenta y siete
mil seiscientos sucres. Guayaquil, marzo veinte
de mil novecientos ochenta. Empleados responsa-
bles de la emisión de este certificado. Archivo.
Firma) Comprobado : firma) Visto Bueno. firma Jefe
de Rentas. Certificado solar propio número tres
cero ocho cinco seis. Hay un sello .- CERTIFICA-
DO DEL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS .- BENE-
MERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL. Contri-
bución del uno y medio por mil sobre predios
urbanos. Decreto Supremo número veintitres de
enero de mil novecientos treinta y seis. De-
creto Ejecutivo número doscientos treinta y nueve



MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

09

de febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta

y nueve. D cero siete ocho nueve cuatro tres. Pro-

pietario Costa Echeverría Felipe. Dirección Inmaconsa.

Año Mil novecientos ochenta. Valor uno y medio por

mil cuatrocientos diez y seis sucres cuarenta cen-

tavos, Interés, Total pagado trescientos noventa

y cinco sucres sesenta centavos. Codificación, Pa-

rroquia cincuenta y ocho, manzana nueve, solar cuatro.

Avalúo doscientos setenta y siete mil seiscientos

sucres. NOTA: Este título no es válido si no lle-

va estampada la cancelación por la máquina regis-

tradora. Primer Jefe. Tesorero. Recaudador. fecha de

pago. Hay un sello que dice: Pagado. - ACTA DE JUNTA

GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA

ANONIMA DENOMINADA "POLIMALLA S.A." En Guayaquil, a

las ocho de la noche del día tres de diciembre

de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron

en la calle Dolores, Sucre número seiscientos siete

de la D. de esta ciudad, los siguientes accionis-

tas de la compañía Anónima denominada "POLIMALLA

S.A.", señor Oscar Orrantia Vernaza, representando

cientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas

de su propiedad de un mil sucres cada una, el

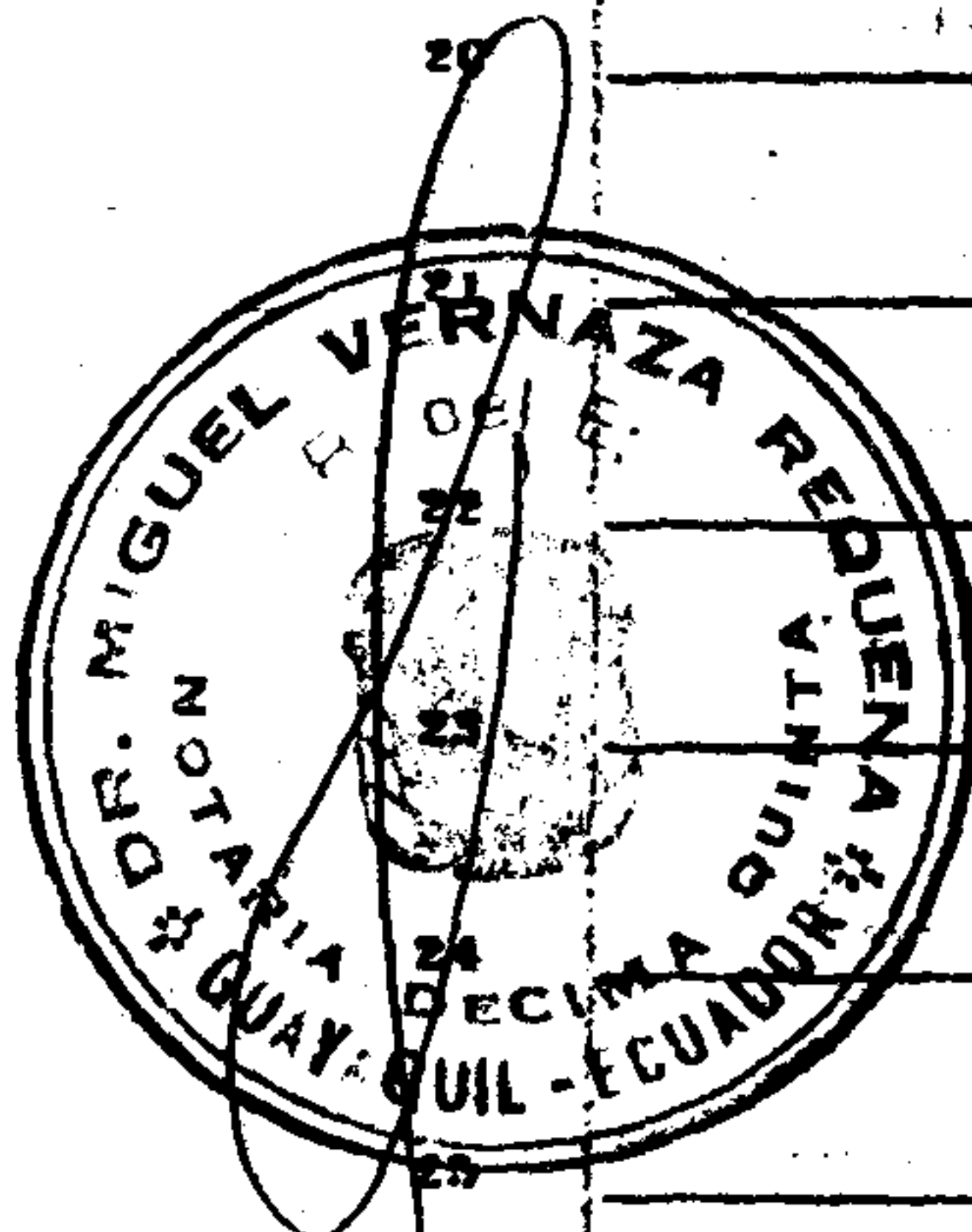
señor Cristóbal Orrantia Vernaza, representando cien-

te cincuenta acciones ordinarias y nominativas

de su propiedad de un mil sucres cada una, se-

ñor Felipe Costa Echeverría, representando tres-

cientas acciones ordinarias y nominativas de su

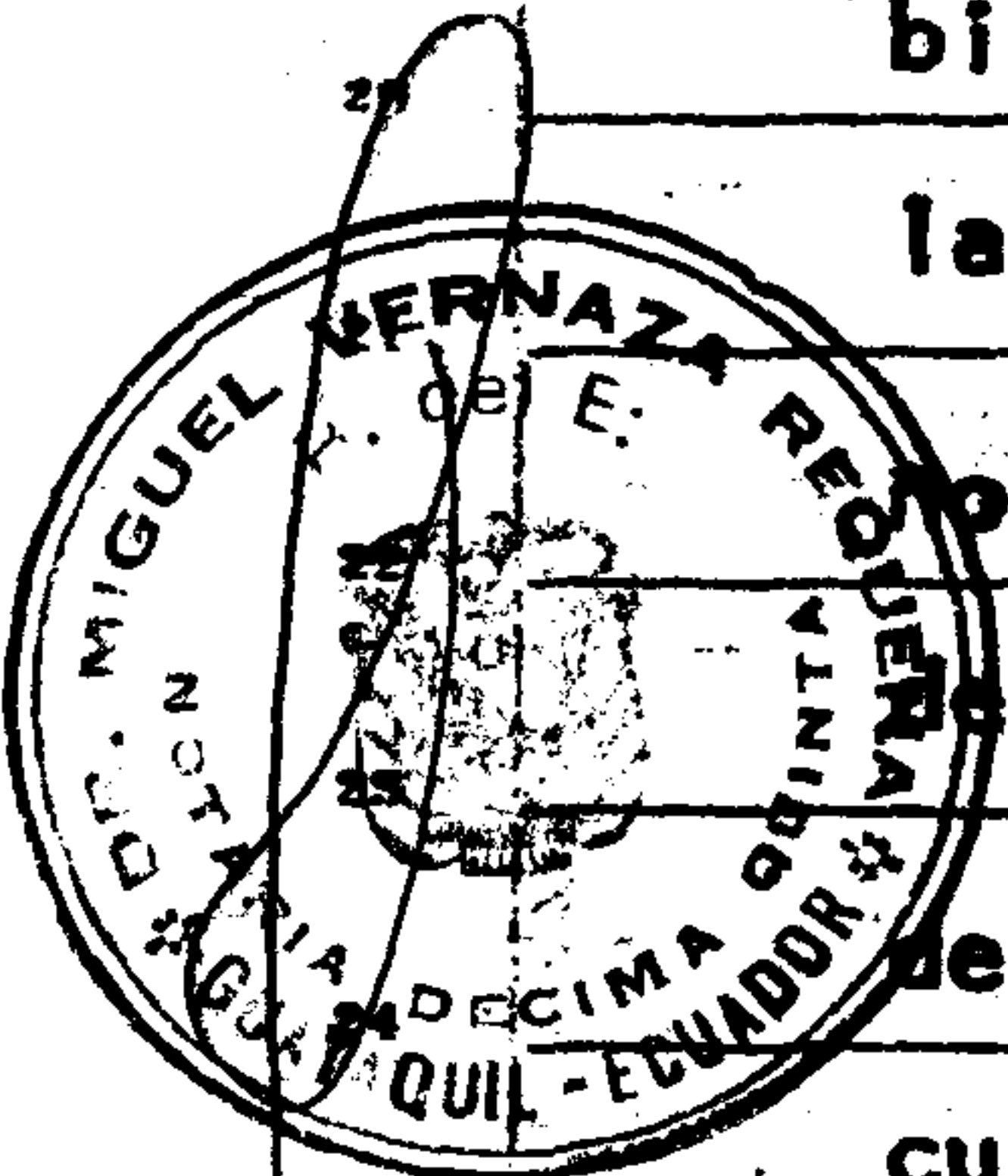


propiedad de un mil sucres cada una, señor Felipe Costa Von Buchwald, representando cien acciones ordinarias y nominativas de su propiedad de un mil sucres cada una, señor Luis Alberto Avilés Marcillo, representando ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de su propiedad de un mil sucres cada una, y el señor Ricardo Illingworth Vernaza, representando ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad de las acciones de la compañía, aceptan por unanimidad declarar legalmente instalada esta sesión de Junta General Universal y manifiestan que renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, suscribirán todos los presente acta. - Además de encontrarse íntegramente representando en esta sesión el capital social, suscrito y pagado de la compañía, se encuentran también presente el Comisario señor Economista Luis Rada, y todos deciden por unanimidad de que el objeto de esta reunión es el aumento de capital y consecuentemente la reforma de los Estatutos. Preside la sesión el señor Felipe Costa Echeverría, actuando de Secretario el señor Ricardo Illingworth Vernaza, por así haberlo



MIGUEL VERNAZA R.
 Secretario Decimo Quinto
 GUAYAQUIL

1 dispuesto la Junta General de Accionistas. - A con-
 2 tinuación de acuerdo a lo prescrito en el artículo
 3 doscientos ochenta de la Ley de Compañías, el secre-
 4 tario forma la lista de los asistentes, anotando
 5 los nombres, el número de acciones y votos de cada
 6 uno. - El señor Presidente de la sesión declara ins-
 7 talada la sesión, y expresa a la Junta que es
 8 urgente y necesario que se aumente el capital so-
 9 cial de la Empresa, y la consecuente reforma de
 10 los Estatutos, para atender los considerables gastos
 11 que demanden la adquisición del terreno, construc-
 12 ción del edificio social, maquinarias, traslación,
 13 e instalación, y sugiere que dicho capital sea au-
 14 mentado en la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES,
 15 de tal forma que el capital social sea de OCHO
 16 MILLONES DE SUCRES, debiendo ofrecerse las nuevas
 17 acciones correspondientes a este aumento de capital
 18 a los señores accionistas de la compañía en vir-
 19 tud del derecho preferente que tienen a suscri-
 20 bir el aumento del capital en proporción a
 21 las acciones de los que son propietarios. El se-
 22 ñor Felipe Costa Echeverría expresa que con motivo
 23 del aumento del capital desea aportar un terreno
 24 de su exclusiva propiedad signado con el número
 25 cuatro de la manzana nueve que se encuentra a
 26 la altura del kilómetro diez de la carretera
 27 Guayaquil-Daule, solar que tiene forma rectangular,
 28 alto bastante plano, cuya superficie es de cinco



1 mil setecientos ochenta y dos metros y medio metros
2 cuadrados de superficie , para lo cual espera el
3 pronunciamiento de los demás accionistas. El se-
4 ñor Oscar Orrantia Vernaza, pide la palabra, la
5 misma que es concedida y expone que para que
6 la Junta General Universal de Accionistas, se pro-
7 nuncie sobre la aceptación del lote de terreno
8 que evidentemente lo necesita la compañía y le
9 es beneficioso, es menester que la Junta tenga co-
10 nocimiento de su verdadero y real valor, por lo que
11 previamente la Junta General de Accionistas, excep-
12 tuando al accionista Felipe Costa Echeverría, que es
13 el directamente interesado en aportar dicho terreno
14 debe proceder a nombrar peritos, para que ava-
15 luen e informen por escrito a una nueva Junta
16 General de Accionistas, que será la que debe re-
17 solver sobre este respecto. Los accionistas se-
18 ñores Oscar José Orrantia, Cristóbal Orrantia, Ri-
19 cardo Illingworth, Felipe Costa Von Buchwald y
20 Luis Alberto Avilés Marcillo, por sus propios de-
21 rechos, tienen a bien designar como peritos a
22 los señores Marcos Mena Morchio y Oscar Barrera
23 Wenzell, para que avaluen el terreno que desea
24 aportar el señor Felipe Costa Echeverría, a quienes
25 se les concede el plazo de seis días, para el
26 desempeño de sus funciones y para que bajo ju-
27 ramento presenten a la nueva Junta General Uni-
28 versal de Accionistas de la compañía que para



MIGUEL VERNAZA R.
Secretario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

este efecto se reuna, un informe por escrito debida-11

mente fundamentado y detallado, determinado con cla-

ridad el verdadero y real valor del mencionado terre-

no. La Junta General Universal de Accionistas de

la compañía Anónima denominada "POLIMALLA S.A." re-

solvió: Primero.- Señalar para el día diez de diciem-

bre de mil novecientos setenta y nueve, como fecha

para que se lleve a efecto la Junta General Universal

de Accionistas, para conocer sobre el avalúo que reali-

zen los señores peritos del terreno, propiedad del ac-

cionista Felipe Costa Echeverría que desea aportar

a la compañía y decidir sobre el aumento del capi-

tal de la compañía anónima "POLIMALLA S.A." No

habiendo otro asunto que tratar el señor Presidente

de la sesión concede un receso, para la redacción de

la presente acta.- Hecho lo cual se reinstala la

sesión la misma que fue leída íntegramente por el

Secretario a los accionistas concurrentes quienes

la aprobaron por unanimidad de votos y sin modifica-

ciones, por lo que de conformidad con lo dispuesto

en el artículo doscientos ochenta de la Ley de com-

pañías, firman la presente acta, todos los accionistas

asistentes y el infrascrito Secretario que certifica.-

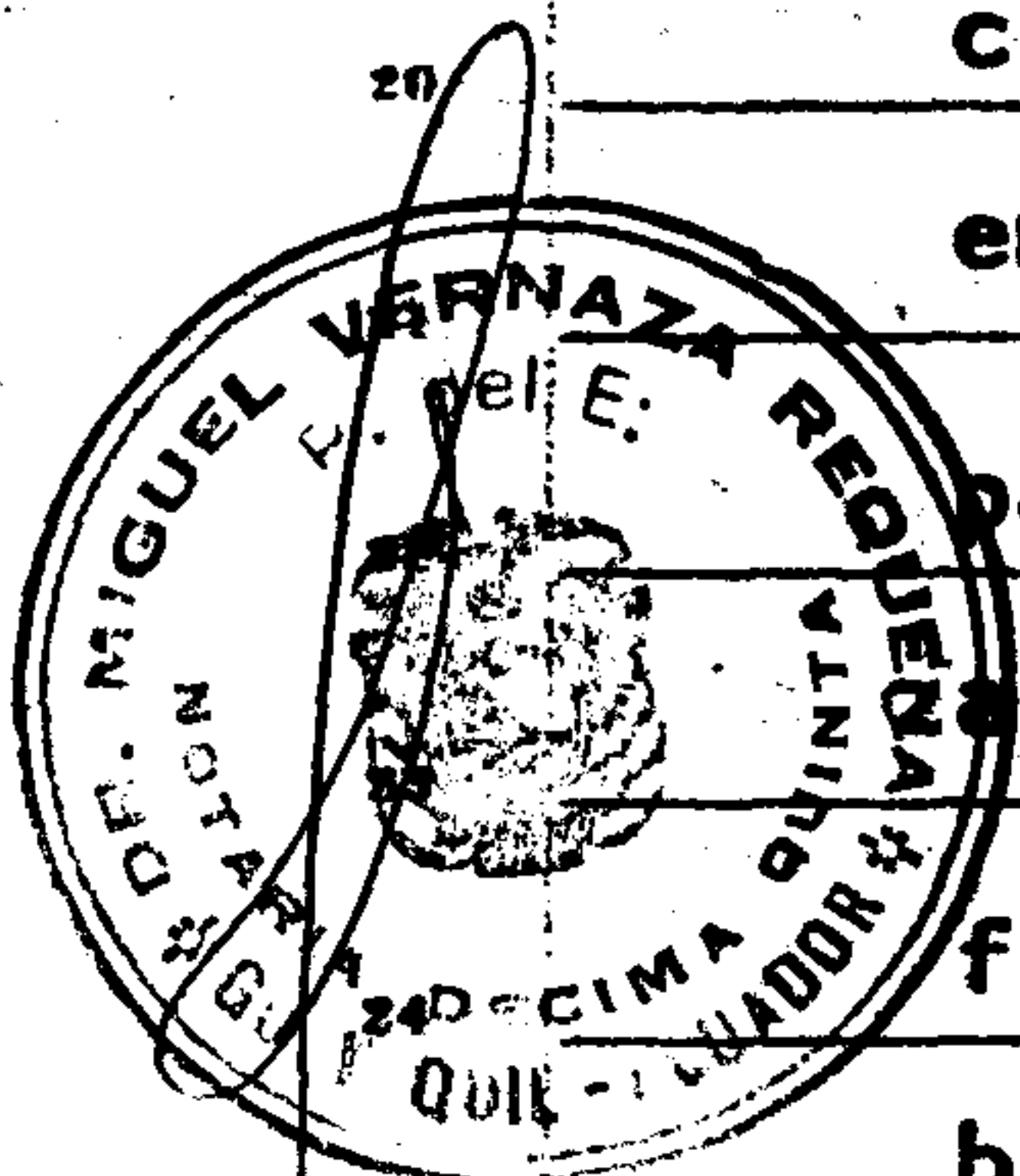
Firma ilegible Oscar Orrantía Vernaza. Firma ilegible

Felipe Costa Echeverría. Firma ilegible Ricardo

Illingworth Vernaza. Firma ilegible Cristóbal Orran-

tía Vernaza. Firma ilegible Felipe Costa Von Buchwald

firma ilegible Luis Alberto Avilés Marcillo. Firma ileg-



ble. Luis Rada. ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL

DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA

POLIMALLA S.A..- En Guayaquil, a las doce y meridiano,

del día diez de diciembre de mil novecientos se-

tenta y nueve, se reunieron en la calle Dolores Sucre

número seiscientos siete y la D, de esta ciudad,

los siguientes accionistas de la Sociedad Anónima,

denominada POLIMALLA S.A., los señores Oscar Orran-

tia Vernaza, representando ciento cincuenta accio-

nes ordinarias y nominativas de su propiedad, de

un mil sucres cada una, el señor Ricardo Illingworth

Vernaza, representando ciento cincuenta acciones or-

dinarias y nominativas, de su propiedad de un mil

sucres cada una, el señor Cristóbal Orrantia Ver-

naza, representando ciento cincuenta acciones ordi-

narias y nominativas de su propiedad, de un mil

sucres cada una, el señor Felipe Costa Ebheverría,

representando trescientas acciones ordinarias y

nominativas de su propiedad, de un mil sucres cada

una, el señor Felipe Costa Von Buchwald, represen-

tando cien acciones ordinarias y nominativas, de

su propiedad, de un mil sucres cada una y, el se-

ñor Luis Alberto Avilés Marcillo, representando cien-

to cincuenta acciones ordinarias y nominativas,

de su propiedad, de un mil sucres cada una.

Los accionistas asistentes, acudieron con los títu-

los de sus acciones, los que fueron exhibidos y,

por unanimidad resuelven instalarse en sesión de



MIGUEL VERNIZA R.
Abogado Décimo Quinto
GUAYAQUIL

Junta General Universal de Accionistas, con el objeto de tratar; a) Sobre el aumento de capital y la con-

secuente reforma de los estatutos sociales de la

compañía.- La Junta está presidida por el señor G

Felipe Costa Echeverría, en su calidad de Presidente,

de la compañía, y como Secretario actúa el señor

Ricardo Illingworth, por así haberlo dispuesto la

Junta General Universal de Accionistas. A conti-

nuación, todos y cada uno de los accionistas se

pronuncian afirmativamente sobre el objeto de la

reunión y, manifiestan expresamente, que para cele-

brar esta Junta, renuncian a la forma de convo-

catoria establecida en los estatutos sociales, para

cuya constancia y además en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la

ley de compañías, suscribirán la presente acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifies-

ta que la Junta debe de conocer y resolver sobre

el punto del orden del día, por lo tanto debe de

escucharse previamente el informe presentado por los

peritos, designados para que avalúen el terreno pro-

piedad del accionista Felipe Costa Echeverría, El

Presidente de la Junta ordena que por secretaría

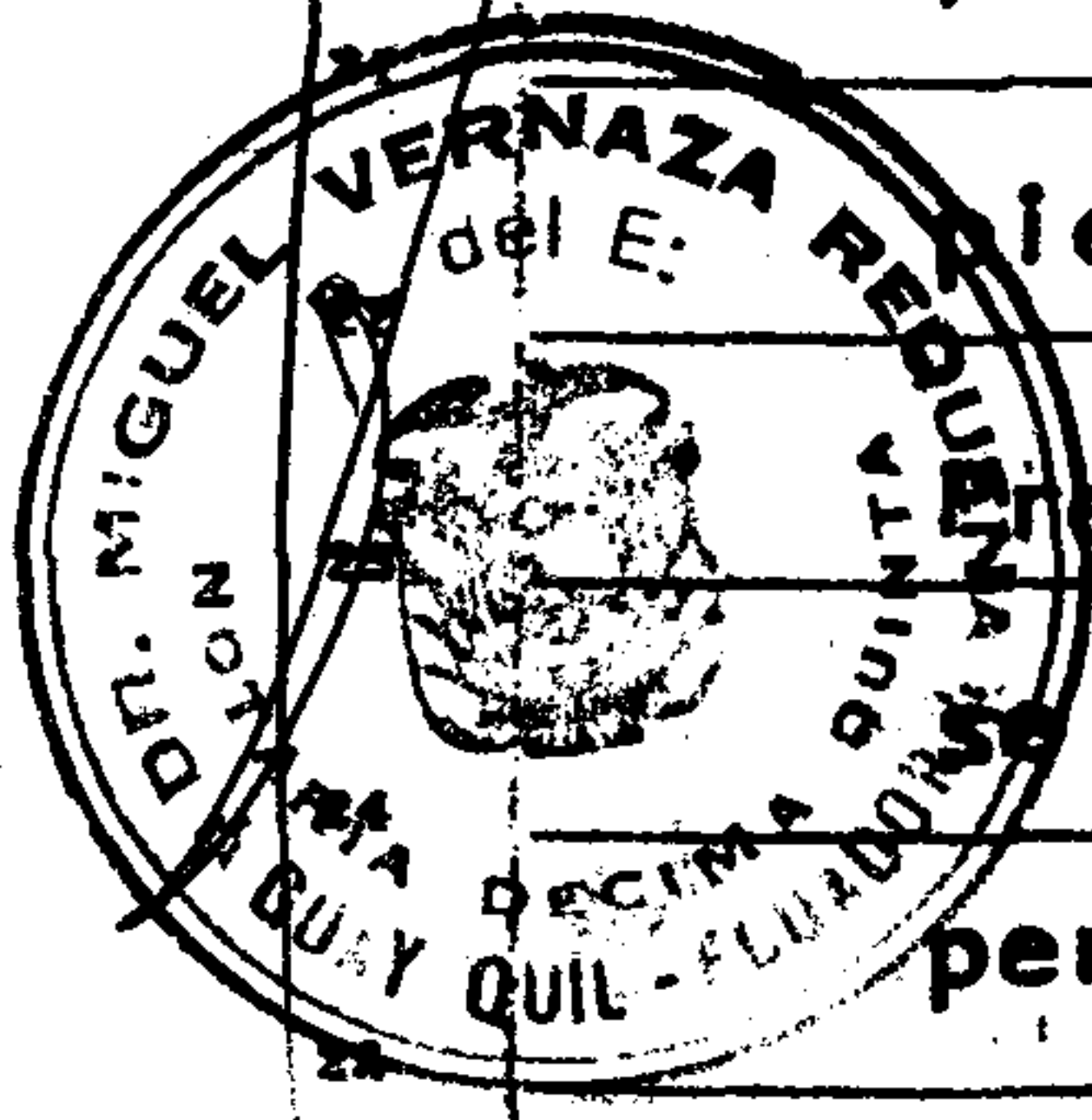
se dé lectura a los informes elaborados por los

peritos, señores Marcos Mena, Morchío y Oscar Ba-

rrera Wenzell. La Junta General Universal de Ac-

cionistas, luego de escuchar suficientemente la lec-

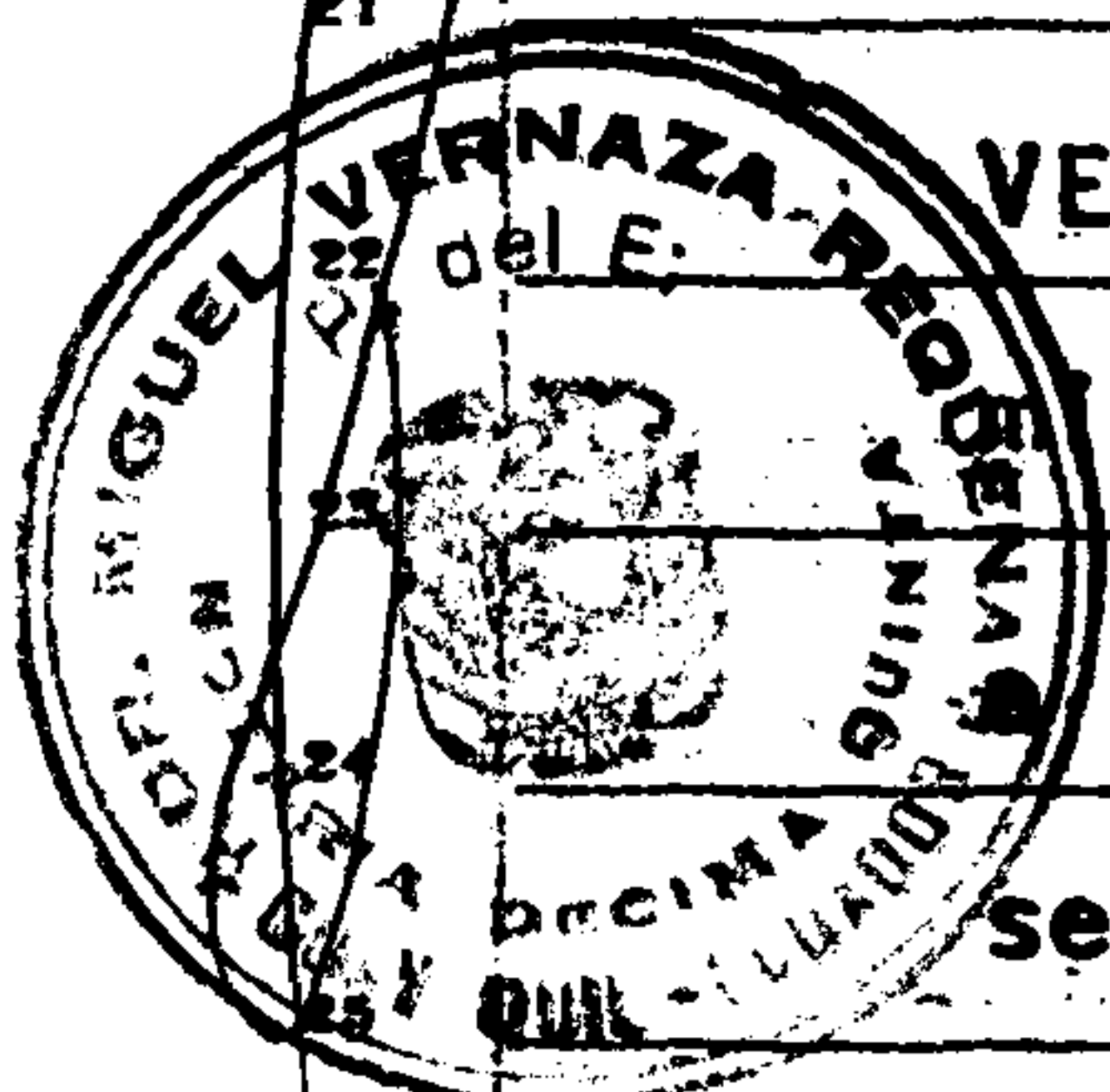
tura de dichos informes periciales, las exposicio-



1 nes y más deliberaciones de los accionistas resol-
2 vió por unanimidad de votos lo siguiente: a) apro-
3 bar los informes debidamente fundamentados, así como
4 el avalúo del inmueble, que es de UN MILLON CIENTO
5 CINCUENTA Y SEIS MIL SUCRES, presentado por los peri-
6 tos evaluadores, señores Marcos Mena Morcho y
7 Oscar Barrera Wenzell, y ordena que se incorpore
8 dicho informe como documento habilitante, a la
9 escritura de Aumento de Capital de la compañía
10 Anónima denominada POLIMALLA S.A. - b) Que autoriza
11 a los señores Felipe Costa Echeverría, en su cali-
12 dad de Presidente de la compañía y el señor Felipe
13 Costa Von Buchwald, en su calidad de Gerente Gene-
14 ral de la Compañía para que a nombre y en represen-
15 tación de POLIMALLA S.A., suscriben la escritura
16 de aumento de capital y reforma de los estatutos
17 sociales y para que realicen todas las gestiones
18 que sean necesarias tendientes a la aprobación
19 del antes mencionado aumento. c) Aumentar en SIETE
20 MILLONES DE SUCRES, el capital social de la com-
21 pañia, denominada POLIMALLA S.A., de tal manera que
22 el capital será de OCHO MILLONES DE SUCRES -
23 d) El artículo cinco queda reformado y dirá: DEL CA
24 PITAL: El capital de la Compañía es de OCHO
25 MILLONES DE SUCRES, representado por OCHO MIL
26 ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor no-
27 minal de Un mil sucres cada una - e) Que las
28 siete mil acciones ordinarias y nominativas co-



MIGUEL VERNAZA R.
 Secretario Décimo Quinto
 GUAYAQUIL



1 correspondientes al aumento de capital acordado son
 2 suscritas por los actuales accionistas en pro-
 3 porción al número de las acciones que actualmente
 4 poseen, las mismas que serán suscritas de la si-
 5 guiente manera: Primero. - OSCAR ORRANTIA VERNAZA,
 6 mil cincuenta acciones ordinarias y nominativas
 7 de un mil sucres cada una, equivalente a UN MILLON
 8 CINCUENTA MIL SUCRES. Segundo. - CRISTOBAL ORRAN-
 9 TIA VERNAZA, mil cincuenta acciones ordinarias y
 10 nominativas de un mil sucres cada una, equivalen-
 11 te a UN MILLON CINCUENTA MIL SUCRES. Tercero. -
 12 RICARDO ILLINGWORTH, mil cincuenta acciones ordi-
 13 narias y nominativas de un mil sucres cada una,
 14 equivalente a UN MILLON CINCUENTA MIL SUCRES. -
 15 Cuarto. - FELIPE COSTA VON BUCHWALD, setecien-
 16 tas acciones ordinarias y nominativas de un mil
 17 sucres cada una, equivalente a SETECIENTOS MIL
 18 SUCRES. Quinto. - LUIS ALBERTO AVILES MARCILLO,
 19 mil cincuenta acciones ordinarias y nominativas de
 20 un mil sucres cada una, equivalente a UN MILLON
 21 CINCUENTA MIL SUCRES. Sexto. - FELIPE COSTA ECHE-
 22 VERRIA, dos mil cien acciones ordinarias y no-
 23 minativas de un mil sucres cada una, equivalente
 24 DOS MILLONES CIENTO MIL SUCRES. Si En tal virtud
 25 se encuentra íntegramente suscrito el aumento del
 26 capital de la compañía, o sea los siete millones
 27 de sucres del capital de la compañía. Se hace
 28 constar que los accionistas entregaron en pago de

1 sus acciones los valores siguientes: En Numerario:

2 a) El señor Oscar José Orrantía Vernaza, la canti-
3 dad de SEISCIENTOS MIL SUCRES.- b) El señor
4 Cristóbal Orrantía Vernaza, la cantidad de SEISCIENTOS
5 MIL SUCRES.- c) El señor Ricardo Illingworth
6 Vernaza, la cantidad de SEISCIENTOS MIL SUCRES.-
7 d) El señor Felipe Costa Von Buchwald, la cantidad
8 de CUATROCIENTOS MIL SUCRES.- e) El señor Luis Al-
9 berto Avilés Marcillo, la cantidad de SEISCIENTOS
10 MIL SUCRES.- En Especie: El señor Felipe Costa Eche-
11 verría, por sus propios derechos aporta la canti-
12 dad de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL
13 SUCRES, en especie mediante la transferencia real
14 y perpetua enajenación irrevocable y sin limitación
15 alguna del terreno de su propiedad exclusiva, situa-
16 do en la carretera Guayaquil- Daule, a la altura
17 del kilómetro diez lote signado con el número
18 cuatro de la manzana nueve, con una superficie del
19 CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTAY DOS Y MEDIOS ME-
20 TROS CUADRADOS, a razón de doscientos sucres el
21 metro cuadrado. Los señores Oscar Orrantía Vernaza,
22 Cristóbal Orrantía Vernaza, Ricardo Illingworth Ver-
23 naza, Luis Alberto Avilés Marcillo y Felipe Costa
24 Von Buchwald pagan el cincuenta y siete enteros
25 catorce décimas por ciento del valor de las
26 acciones que han suscrito.- El señor Felipe Costa
27 Echeverría ha pagado el cincuenta y cinco enteros
28 cinco décimas por ciento del valor de las accio-

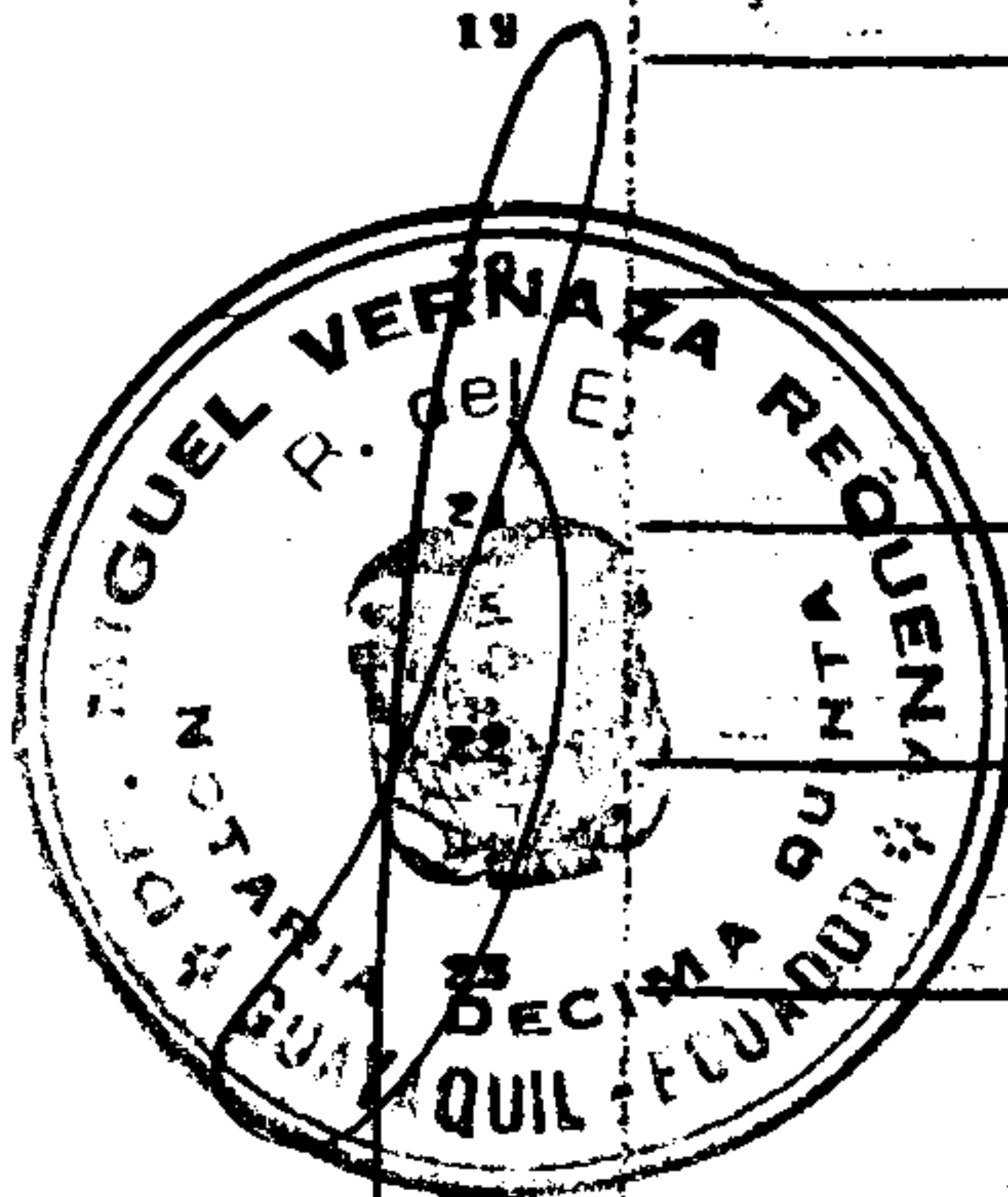


MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

14

nes, que ha suscrito del aumento a ocho millones
de sucres el capital social de la compañía .-

Todos los accionistas declaran formalmente que han
pagado el cincuenta y seis enteros cincuenta y
un centésimos por ciento de las acciones que
han suscrito, comprometiéndose a pagar en el plazo
de un año, a partir de la suscripción de este
aumento, el cuarenta y tres enteros cuarenta y nueve
centésimas por ciento correspondientes a los va-
lores insolutos de las acciones suscritas por
cada uno de los accionistas. No obstante haberse
observado una equitativa repartición de las nuevas
acciones, suscritas por el aumento de capital, los
accionistas renuncian la facultad que les concede
el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley
de Compañías.- Se deja constancia de que la
Junta se reunió validamente con la presencia de
todos los accionistas, con el acuerdo unánime para
el efecto y sobre el punto a tratarse, se acla-
ran una vez más que para el aumento de capital
estuvo también presente todo el capital social
al momento mismo de votar la resolución y que no
se recogieron votos en contra.- Con lo cual termina
la sesión, pero antes concede un momento de receso
para la redacción de este acta, y una vez
reinstalada la sesión se aprueba sin modificación
alguna, por lo que en cumplimiento de lo dispues-
to en el artículo doscientos ochenta de la Ley



1 Compañías, firman la presente acta, todos los ac-
2 cionistas asistentes, así como el Presidente y el
3 infrascrito secretario de la sesión que certifica,
4 así como también el Comisario de la misma. firma
5 ilegible Oscar Orrantia Vernaza. firma ilegible
6 Felipe Costa Echeverría. Firma ilegible Ricardo
7 Illingworth Vernaza. Firma ilegible Cristóbal Orrantia
8 Vernaza. Firma ilegible Felipe Costa Von Buchwald.
9 firma ilegible Luis Alberto Avilés Marcillo. .- SEÑO
10 RES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA POLIMALLA
11 S.A. .- MARCOS MENA MORCHIO Y OSCAR BARRERA WENZEL,
12 peritos designados por usted para practicar el ava-
13 lúo del bien inmueble que el accionista señor
14 Felipe Costa Echeverría, va a aportar para el
15 aumento del capital social, de la Compañía Anónima
16 "POLIMALLA S.A." presentamos el siguiente informe
17 de avalúo .- El inmueble se encuentra situado en
18 esta ciudad de Guayaquil a la altura del kilome-
19 tro diez vía Daule, signado con el número cuatro
20 manzana nueve, solar que tiene forma rectangular,
21 alto bastante plano, cuya superficie es de cinco
22 mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados
23 cincuenta decímetros cuadrados, siendo sus linderos
24 y dimensiones los siguientes: Por el Norte; con
25 cuarenta y cinco metros de longitud, limita con
26 el lote número dos, de propiedad de la Fábrica
27 de Mosaicos La Roca C.A., por el Sur; con cuarenta
28 y cinco metros de longitud, tiene frente a la calle



MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL



de las Acacias, por el Este; con ciento veintiocho metros y medio de longitud, limita con el lote número cinco de propiedad de "INHACONSA". El terreno tiene como avalúo Comercial Cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos sucres y, por avalúo catastral doscientos setenta y siete mil seiscientos sucres establecido por la Muy Ilustre Municipalidad. Tomando en cuenta, la superficie del terreno, su situación estimamos que el valor del terreno es de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SUCRES. Es cuanto podemos informar en honor a la verdad. Guayaquil, siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Firma ilegible Marcos Mena Morcho. Perito.- Firma ilegible Oscar Barrera Wenzel. Perito.- CERTIFICADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.- El Registrador de la Propiedad del cantón, certifica que: examinados los Registros de esta oficina según sus índices desde el dos de enero de mil novecientos cincuenta, hasta esta fecha no aparece que: FELIPE COSTA ECHEVERRIA, haya enajenado el lote de su propiedad, signado con el número cuatro, de la manzana o número Nueve, ubicado a la Altura del Kilometro diez, de la carretera Guayaquil-Daule de este cantón, que está sujeto a embargo, prohibición judicial de enajenar o gravar ni afectado con gravamen alguno. Lo adquirió por compra a la compañía Industriales de Materiales para Construcciones S.A. (INMACONSA), según escritura pública extendida el doce de marzo de mil novecientos

1 setenta y cinco, ante el Notario doctor Jorge Jara
2 Grau, inscrita el diez de julio del mismo año.-
3 La vendedora lo adquirió en mayor extensión por
4 compra a Rosa Dumani viuda de Massuh, José Gabriel,
5 Roberto, Blanca Rosa y Astrid Regina Massuh Dumani,
6 según escritura pública extendida el treinta de
7 agosto de mil novecientos sesenta, ante el notario
8 Licenciado Jorge Jara Grau, inscrita el dos de
9 septiembre del mismo año. Con fecha quince de mayo
10 de mil novecientos cincuenta y cuatro, se inscribió la
11 Sentencia dictada por el Juez Tercero Provincial del
12 Guayas el diez y ocho de abril del mismo año,
13 en la cual se concedió a Rosa Dumani viuda de
14 Massuh Blanca Rosa, José Gabriel, Roberto Rafael,
15 José Miguel y Astrid Regina Massuh Dumani, la pose-
16 sión efectiva de los bienes dejados por Gabriel Ma-
17 ssuh Bashour, según escritura pública extendida
18 el doce de noviembre de mil novecientos cincuen-
19 ta y dos, ante el Notario José María Montalvan
20 Cornejo, inscrita el diez y ocho de los mismos.
21 El vendedor lo adquirió por compra a la Compa-
22 ñía Agrícola y Comercial S.A. (C.A. I.S.A.) según
23 escritura pública extendida el veinte y siete de
24 diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante
25 el Notario José María Montalvan Cornejo, inscrita
26 el veinte y ocho de los mismos,- Guayaquil, diez
27 y siete de marzo de mil novecientos ochenta.-
28 (firma ilegible) Doctor José Santiago Castillo Barre-

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

ALCABALAS

Nº 12185

ESPECIE VALORADA s/ 3,60

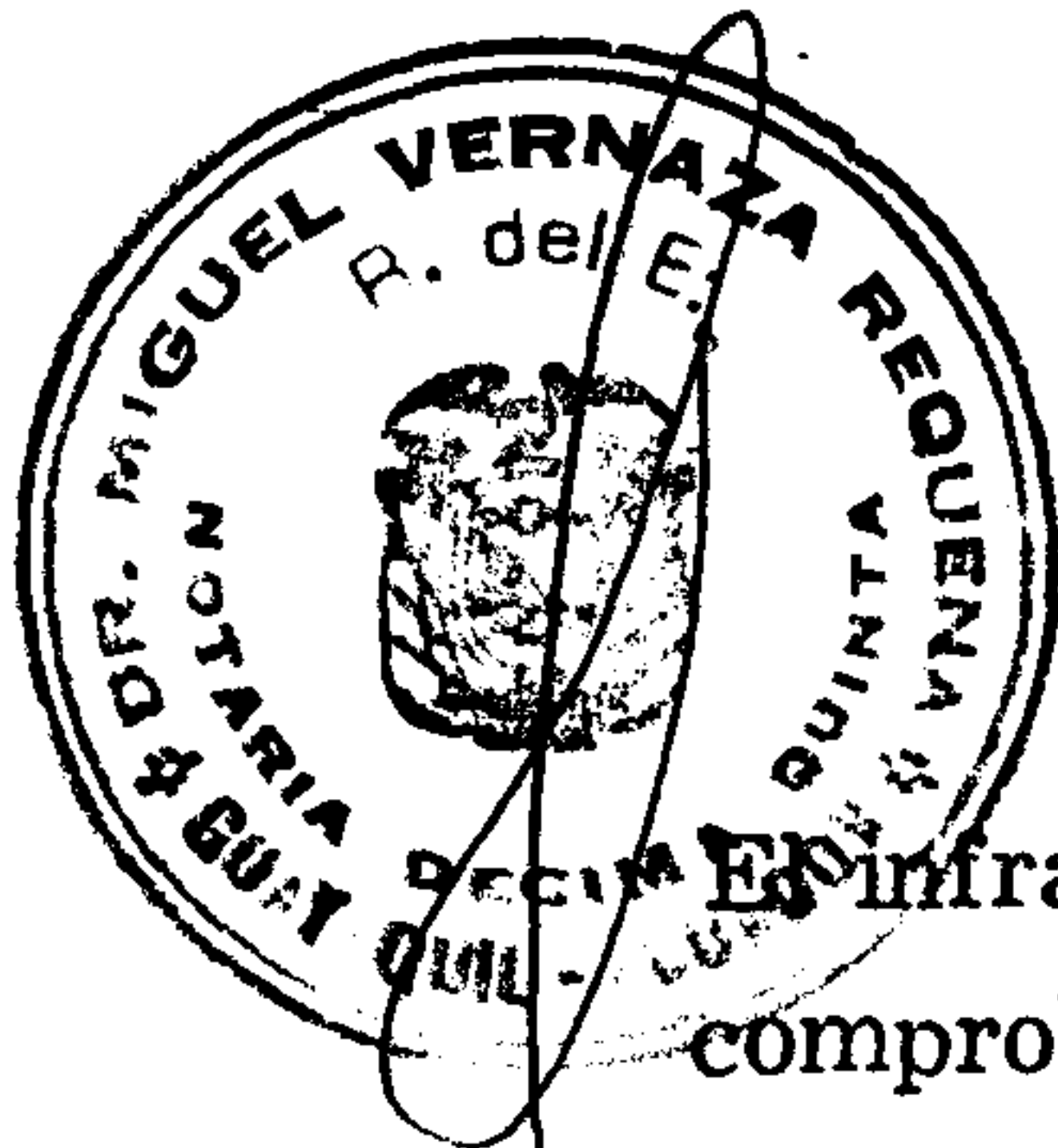
Guayaquil, 30 de Abril..... de 1970

Recibí del Señor ..SOCIEDAD..ANONIMA.POLIMALLA.S.A.....
la suma de Once.mil.quinientos.sesenta.00/100.-xxxxxxxxxxxxx sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a
del predio urbano..... ubicado en la parroquia del Cantón
.....Guayaquil.....consistente en
según Aviso Nº del Notario señor Dr. Miguel Vernaza
.....Requena..... siendo el valor real de la venta s/ 1'156.000,00.....
.....pero se cobra el
impuesto sobre S/..1'156.000,00..... por ser este avalúo de Catastro del
..... Nºcon la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/s/
Gradual1..... % por 1'156.000...s/ 11.560,00..
Suman s/ 11.560,00..

Descuento % según aviso s/
Total s/ 11.560,00..

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
..... y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del..... de la anterior.



Emitido,
El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal

CERTIFICADO PEDRO CORNEJO LANDIN

En infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante12185.....son correctos y que el valor de s/ 11.560.-
..... ingresó a Caja el día..... Mayo 6/80..... de 197..

Elaborado por

Fecha up Supra.

El Jefe de Rentas

9P



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No. 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 712 POR S/. 1.445,00

Guayaquil, 30 de Abril de 1980.

Aviso No. _____ Notaría No. XV Notario Dr. Miguel Vernaza Requena

Contrato de: Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

Que otorga: Felipe Costa Echeverría

A favor de: Sociedad Anónima Polimalla S. A.

Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil Parroquia _____

Calle Inmaconsa No. _____ entre _____

y _____ Rol No. _____ Cod. Catastro No. _____

Avalúo Comercial S/. 1'156.000,00 Precio de Venta S/. 1'156.000,00

Impuesto 0,5% de S/. _____ Da S/. _____

Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los imptos. adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mep. de S/.

Da S/. _____

Impuesto _____

S/. _____

SON: Un mil cuatrocientos cuarenta y cinco 00/100. -XXXXXXXXXX SUCRES

REGISTRADO

RECIBI CONFORME

Cobrado en:

Efectivo ☐

Cheque No. _____

Banco _____

Jefe de Catastro

Tesorero

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
(FIRMA Y SELLO)
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

Junta de Beneficencia de Guayaquil

No. 42916 IMPUESTO DE ALCABALAS Por \$ 2.890,00

RECIBI de SOCIEDAD ANONIMA POLIMALLA S.A.

la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 - sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de

S/. 1'156.000,00 por la transferencia

de dominio de solar. - a/ de - Parroquia. - Pagado con Cheq No. _____

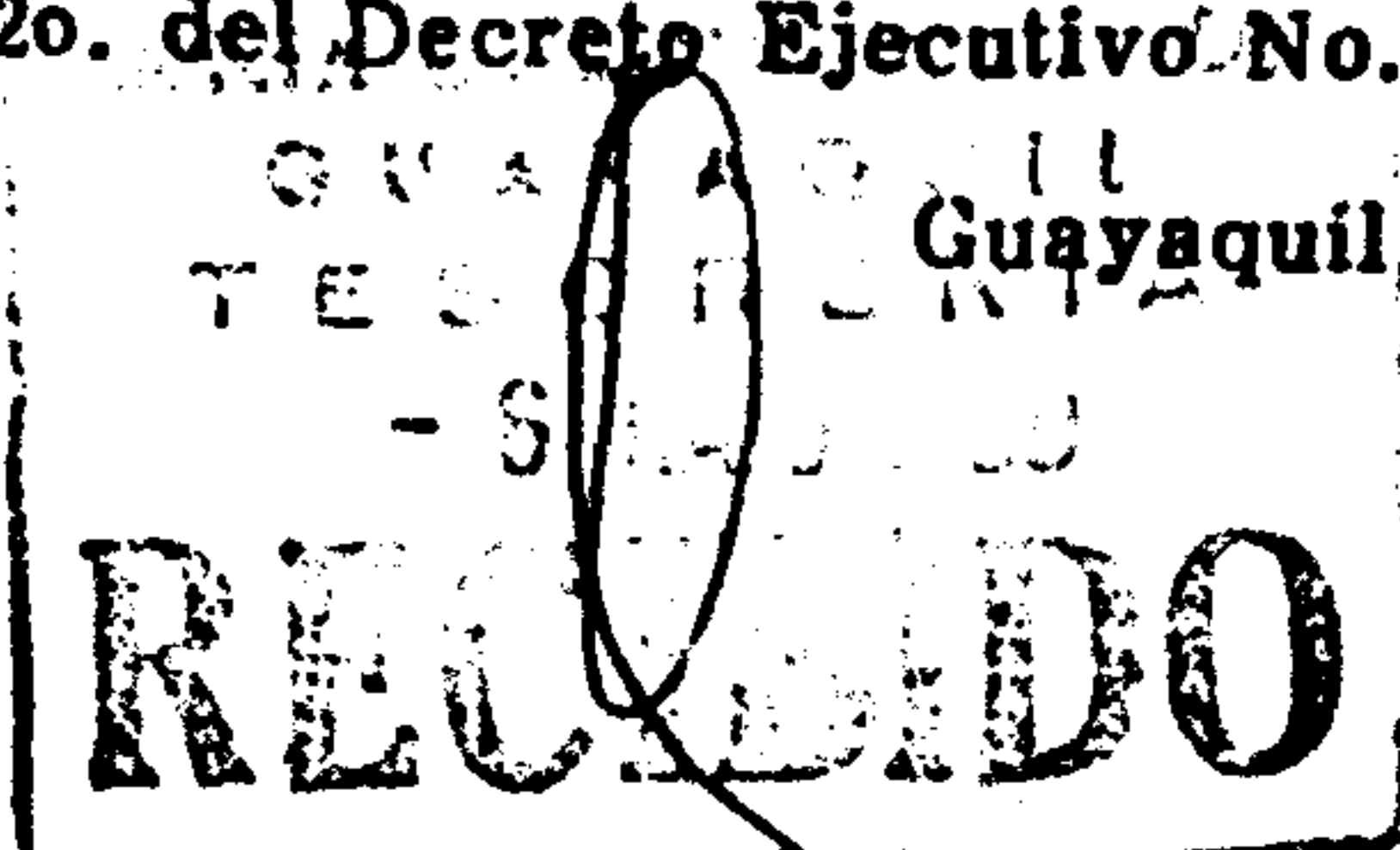
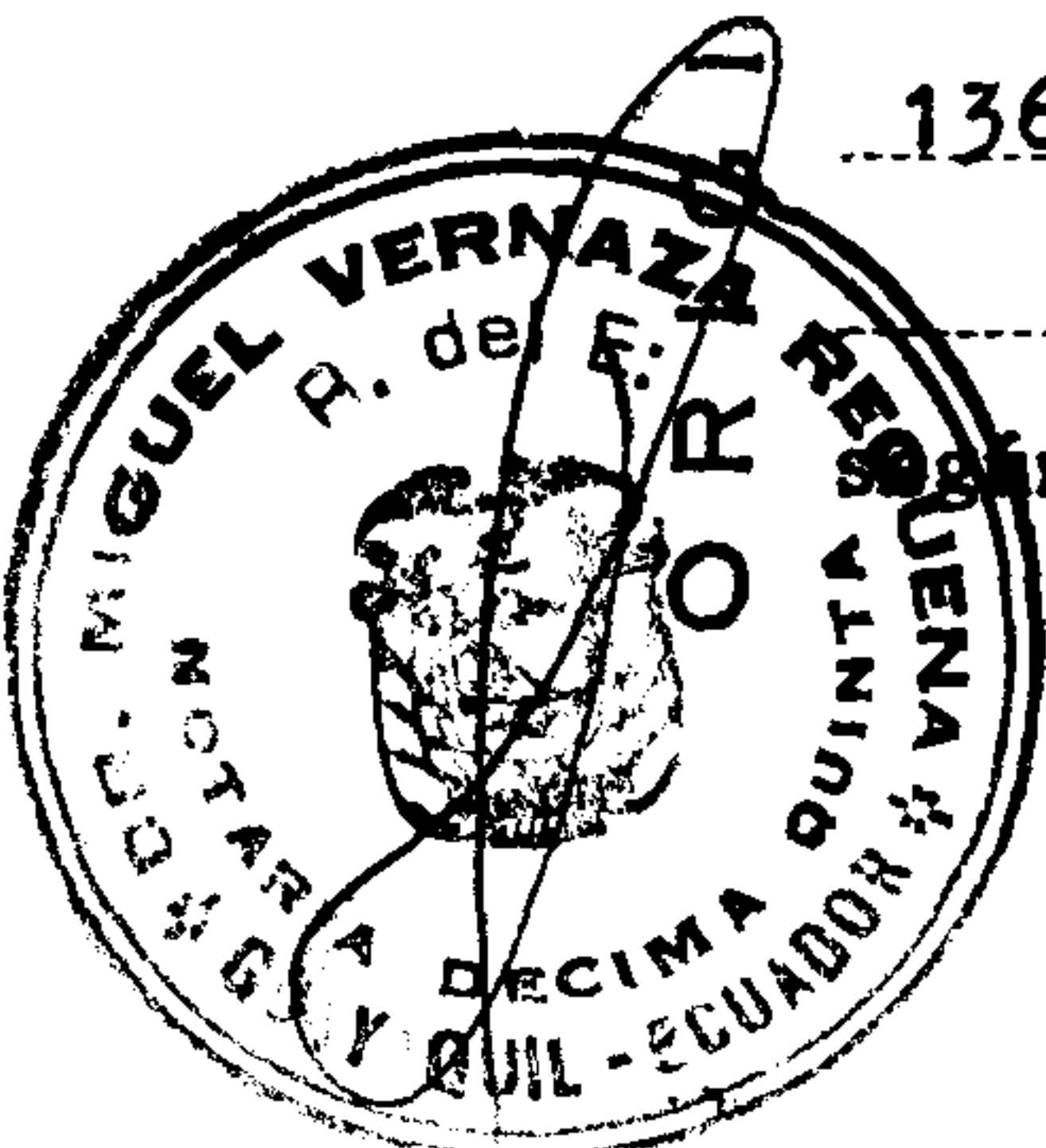
136254 ogo Bco. Guayaquil

Según Art. 2o. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 6 de Mayo de 1980

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
TESORERO





EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO N° 7539

Tasa No. 795

Solicitud No. 2398

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, certificamos que el inmueble ubicado en la Zona

Propietario: Felipe Costa Echeverría

Objeto: Aumento de capital y Reforma de Estatutos.-

Comprador: S.A. Polimalla S.A.

Código Municipal No. 58-9-4 Urbanización ----- Parroquia Pascuales

Calle Inmaconsa Km 10 No. ---- Manzana 9 Solar 4

Areas | Solar 5.782.50 m² ; Construcción (para Permiso Municipal) ----- m²Propiedad Horizontal ----- m² ; Piso No. ----- Local No. -----

Pago anterior ----- Recibo No. --- Fecha ----- Por \$ -----

está EXENTO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO por Pago anterior ☐ Sin canalización ☒ Zona 4 ☐

En consecuencia, queda autorizado para aumento de capital.-

Guayaquil, 9 de mayo de 19 80

COMPROBADO JEFE DE CATASTRO	REVISADO CONTADOR GENERAL	CERTIFICADO DIRECTOR FINANCIERO
------------------------------------	----------------------------------	--

N° 0613

-15

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL
Impuesto para la Defensa Nacional Sobre Alcabalas

Guayaquil, 8 de mayo de 19 80

Recibí de Sociedad Anon. Polimalla S.A.

la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 ----- Suces

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que

hace a

del predio ubicado en la calle

de la parroquia -----, del Cantón -----

Provincia

consistente en aumento de capital y reforma de estatutos

Valor de la Venta \$.

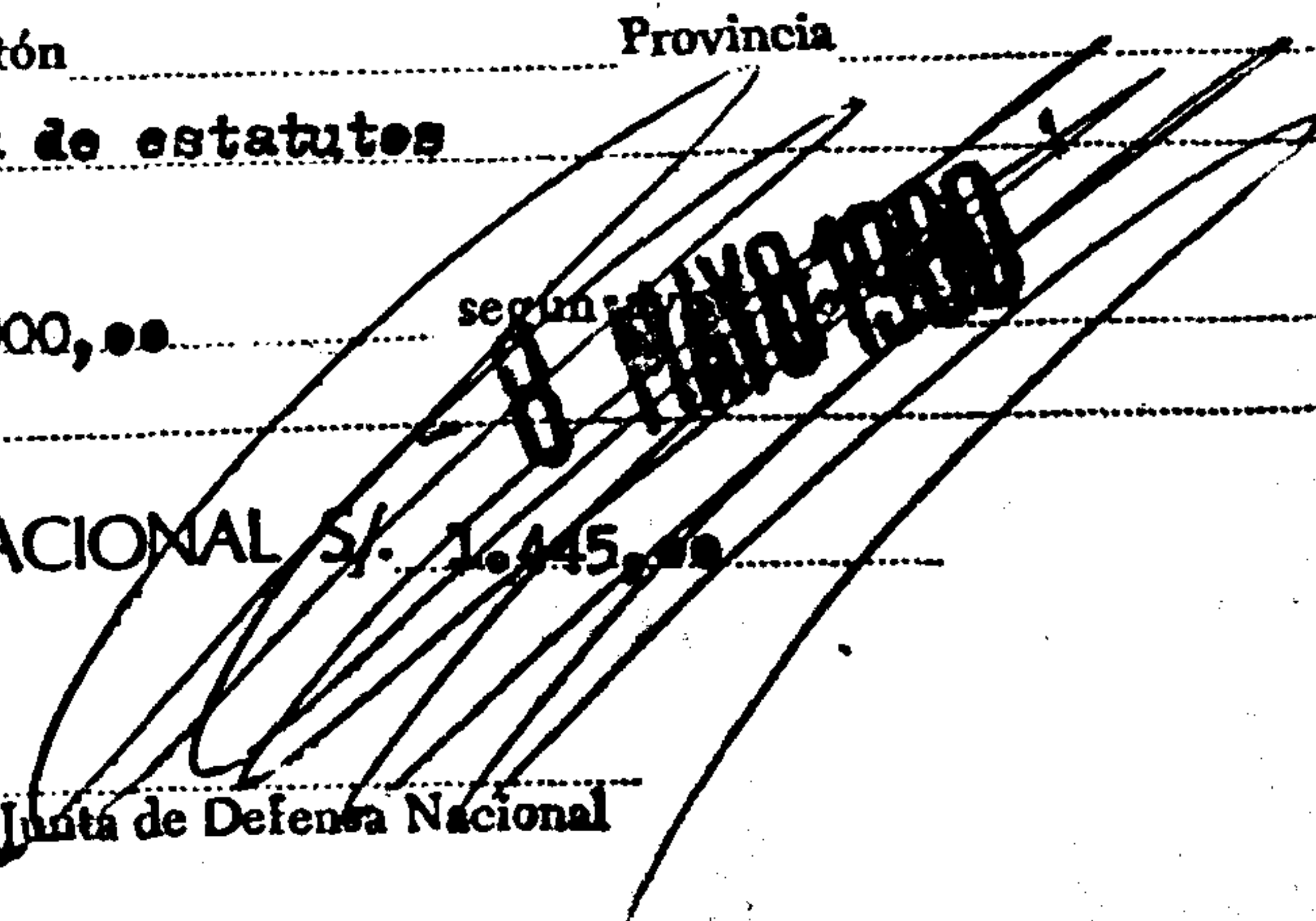
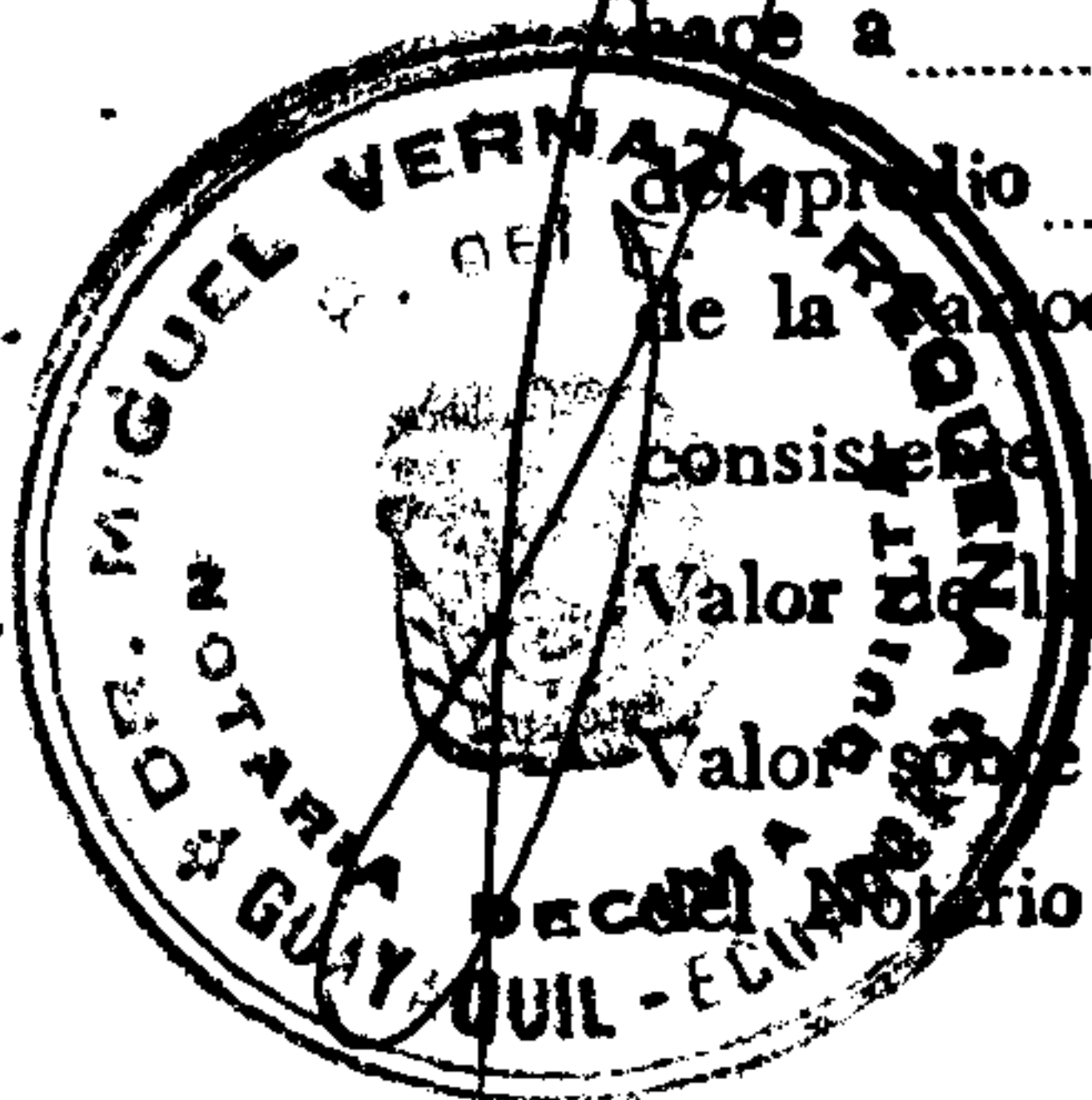
Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ 1.156.000,00

según

Recibido del Notario Dr. Vernaza

12 o/oo para DEFENSA NACIONAL \$/ 1.445,00

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional





MIGUEL VERNAZA R.
Notario Público Quinto
GUAYAQUIL

do. Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil.

Valor pagado por este certificado, Cincuenta sucres.-

Hay un sello.- Quedan agregados todos los impues-

tos.- Leída que fué íntegramente, en alta voz, a

los otorgantes, estos la aprueban, la ratifican, afir-

man y firman conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.

Eliseo Pute

Manuel Buchwald de Coste

09-00569096
02601

09-00437393
110113

Felipe Lote WS

09-05058160
07591

R.U.C. 0990377170001

Ante mí

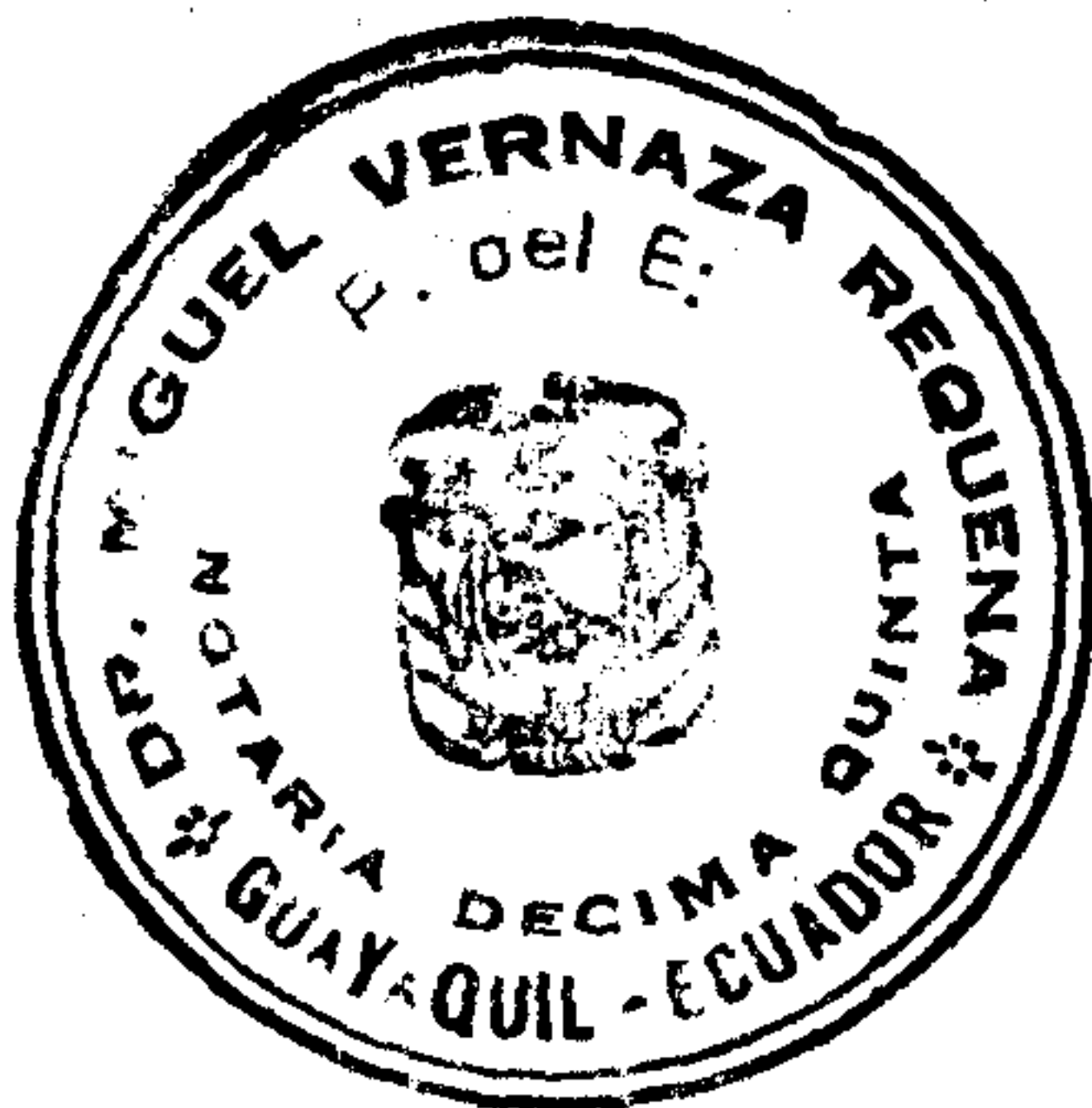
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO SELLADO Y FIRMADO A LOS CATORCE DIAS DEL MES
DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

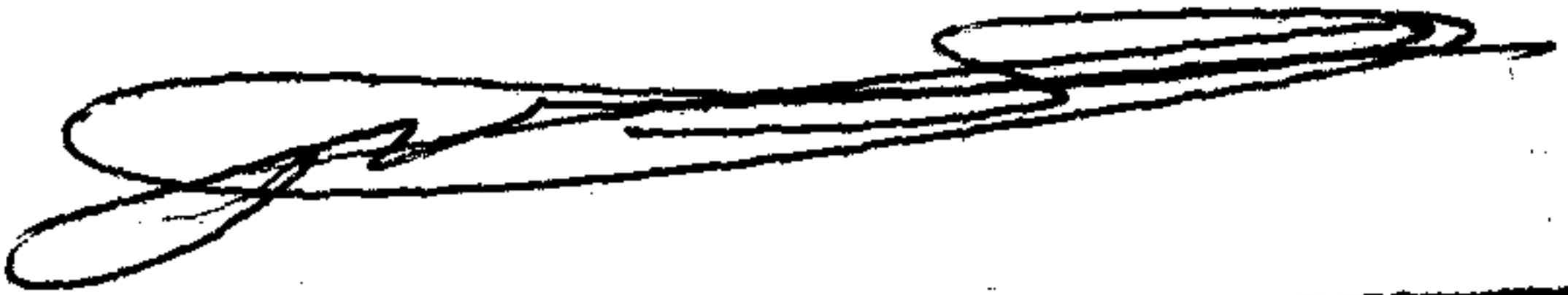


DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de
la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Esta-
tutos de la Sociedad "Polimalla S.A.", de la Resolu-

ción N° 11.664, dictada por el Intendente de Compañías, el trece del presente mes y año, por la cual le da su aprobación. -
Guayaquil, 16 de Junio de 1.980.



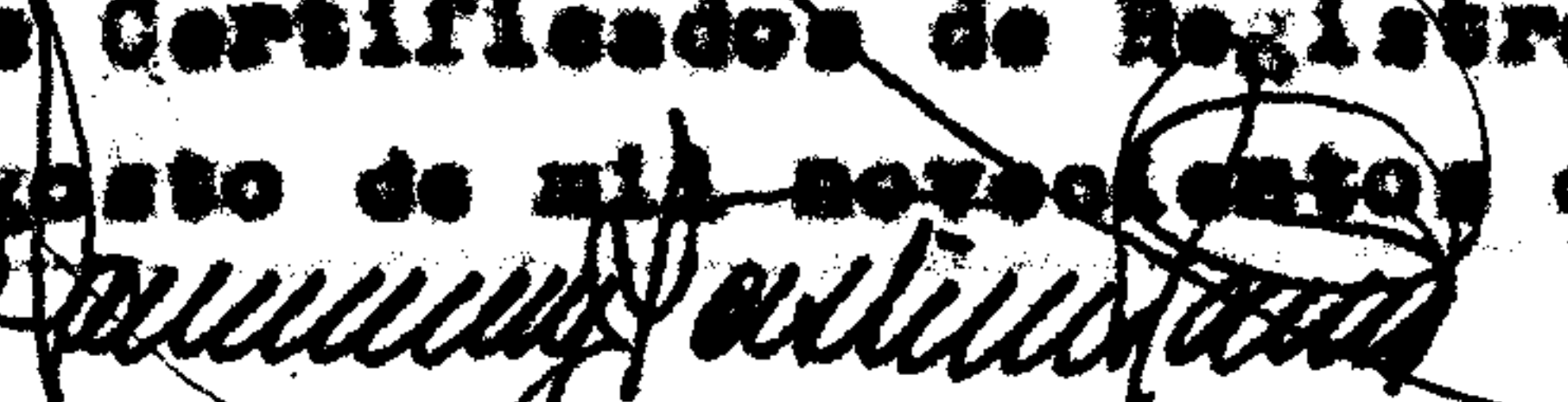

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

Se tomó nota al margen de la escritura de Constitución de Polimalla S.A., otorgada en esta Notaría el 29 de Marzo de 1.979, de la Resolución No. 11.664, dictada el 13 del presente mes y año, por la cual le da su aprobación a la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la misma Compañía otorgada en esta misma Notaría el 14 del presente mes y año. Guayaquil, 16 de Junio de 1.980.

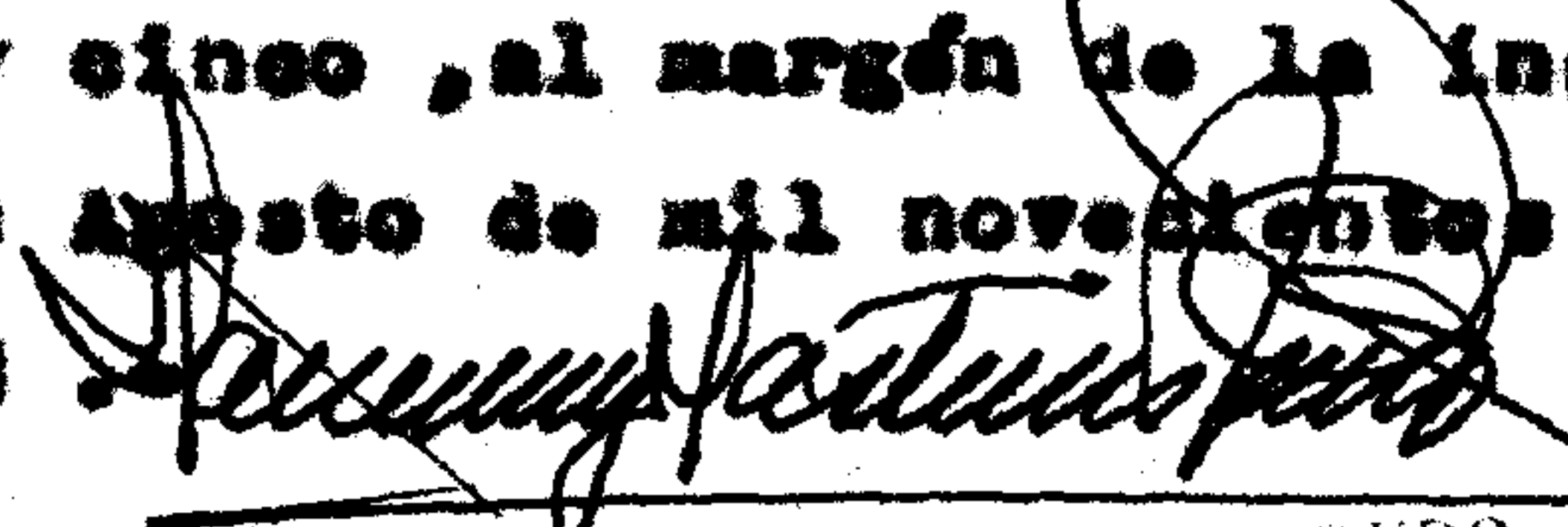



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

~~Certifico~~ que con fecha de hoy En cumplimiento de la Resolución del Intendente de Compañías se inscribió el Aporte que contiene esta escritura de fojas 83.083 a 83.126 y 4044 del Registro de Propiedad y anotado bajo el # 7872 del Repertorio archivándose los Certificados de Registro y sus adicionales. Guayaquil, once de Agosto de mil novecientos ochenta. El Registrador de la Propiedad. -

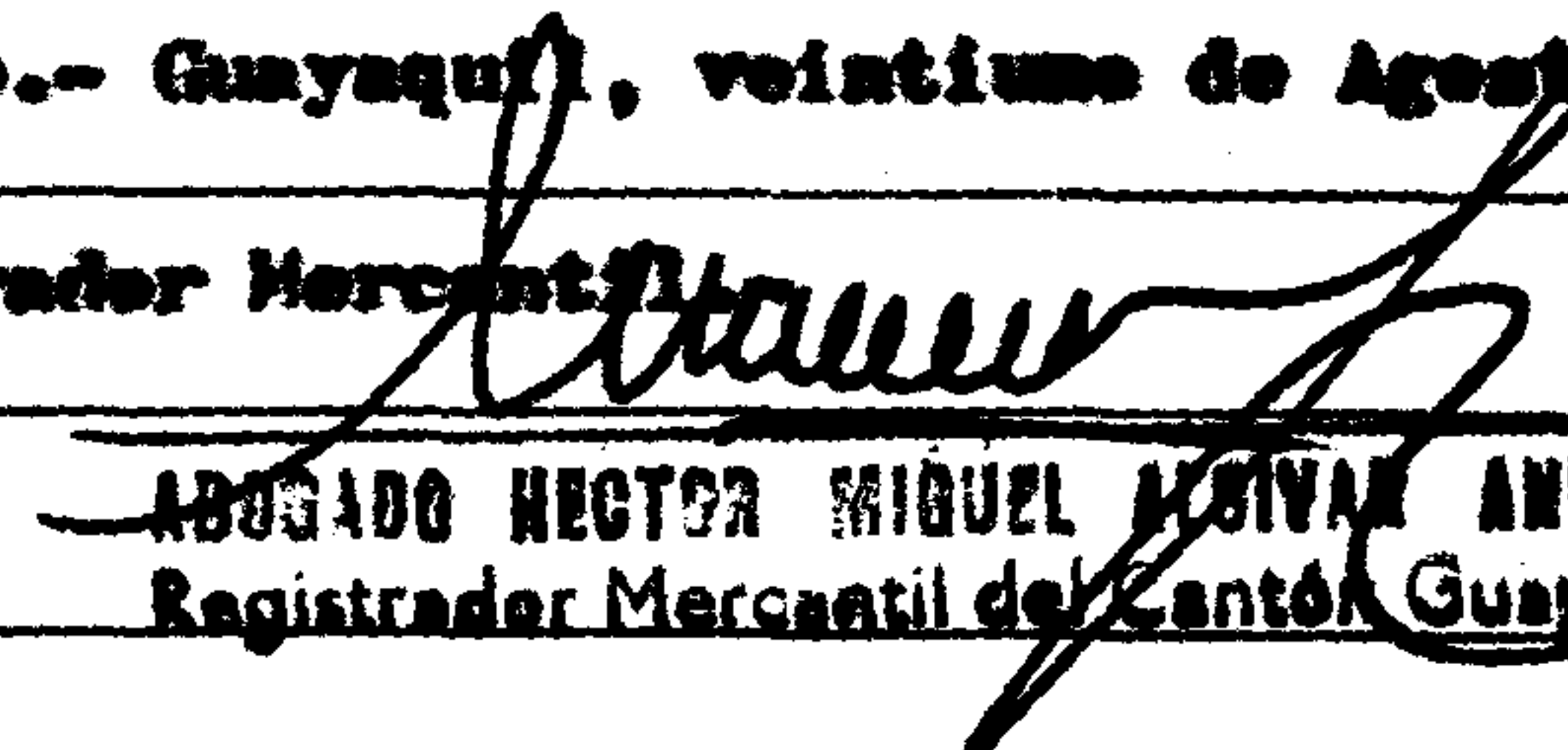

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy Se tomó nota del Aporte que contiene esta escritura a foja 28.590 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta y cinco, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, once de Agosto de mil novecientos ochenta. El Registrador de la Propiedad. -

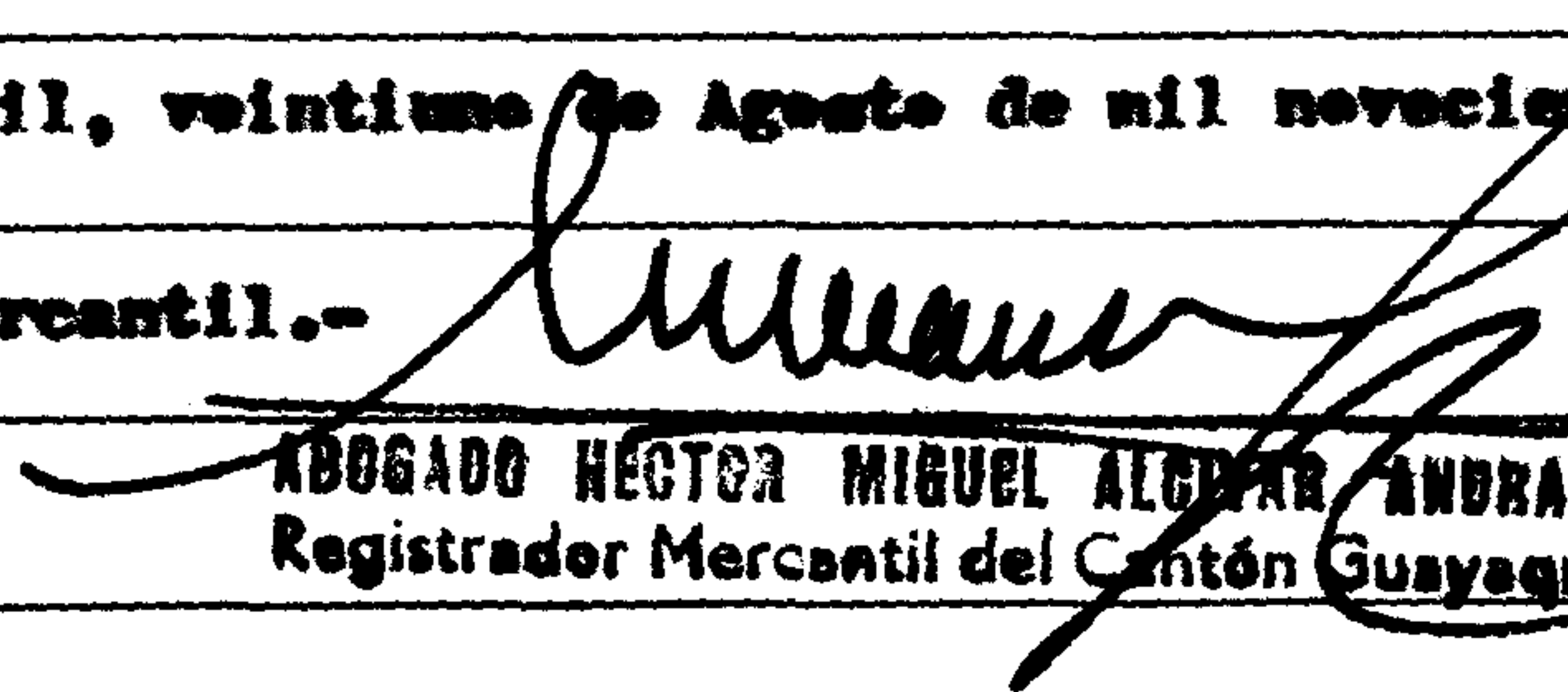

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

CERTI-

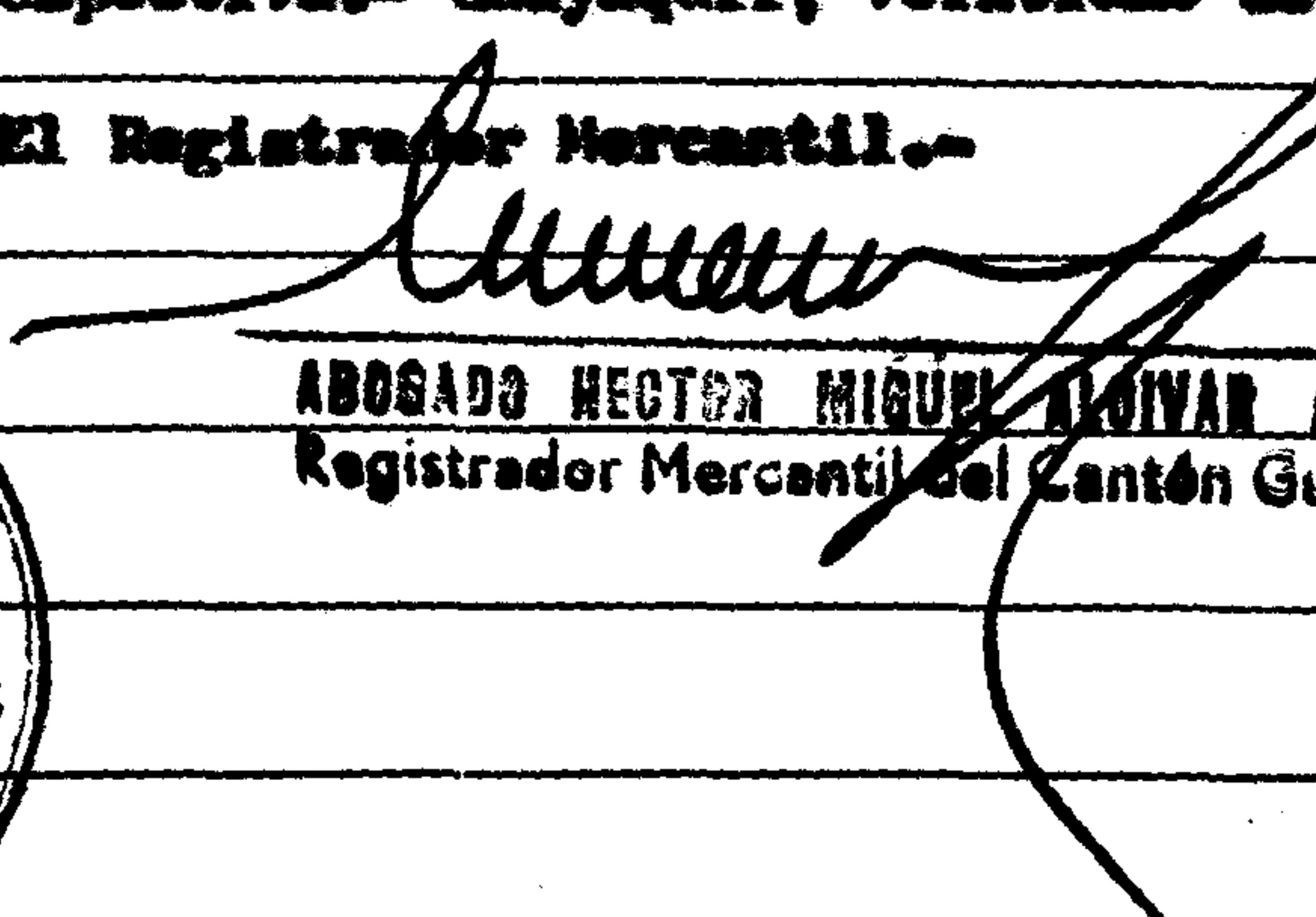
1 FICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 11.664, dic-
2 tada el trece de Junio de mil novecientos ochenta, por el Sr. Intendente
3 de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pública de fojas 9.497 a
4 9.531, número 694 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anota-
5 da bajo el número 15.609 del Repertorio.- Guayaquil, veintinueve de Agosto
6 de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.

7 
8 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
9 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

10 CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de es-
11 ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
12 dictado el veintidós de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el
13 Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número
14 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guaya-
15 quil, veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta.- El Registrador -
16 Mercantil.-

17 
18 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
19 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

20 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura -
21 pública a foja 5.301 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de -
22 1.979, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintinueve de
23 Agosto de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

24 
25 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
26 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

